



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO VI	No. 075	Miércoles, 25 de mayo del 2022	
Segundo Periodo Ordinario		Primer Año	

Gaceta

Parlamentaria

Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

» Presidente:

Dip. Enrique Manuel Laviada Cirerol

» Vicepresidente:

Dip. José David González Hernández

» Primera Secretaria:

Dip. María del Mar de Ávila
Ibarguengoytia.

» Segundo Secretario:

Dip. Nieves Medellín Medellín

» Director de Apoyo Parlamentario

Lic. Héctor A. Rubin Celis López

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:

M. en C. Iván Francisco Cabral Andrade

» Colaboración:

Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido:

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Actas
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas
- 5 Dictámenes



Orden del Día:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
- 3.- LECTURA DE UNA SÍNTESIS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL DÍA 28 DE MARZO DEL 2022.
- 4.- LECTURA DE UNA SÍNTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.
- 5.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, A EFECTO DE QUE SEAN PUBLICADOS LOS DECRETOS 798 Y 799, APROBADOS EN FECHA VEINTICINCO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, Y FUERON APROBADOS POR EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, MISMOS QUE CONTIENEN DIVERSAS REFORMAS AL CÓDIGO PENAL Y A LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, AMBOS DEL ESTADO DE ZACATECAS.
- 6.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO, POR LA QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIII, RECORRIÉNDOSE EN EL ORDEN LAS SUBSECUENTES, DEL ARTÍCULO 59, DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO.
- 7.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 66 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, A FIN DE AMPLIAR EL MARCO NORMATIVO PARA ESTABLECER LAS FACULTADES DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN MATERIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL.
- 8.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR LA QUE SE CREA LA LEY DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS.
- 9.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE HACE UN EXHORTO AL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS, A MODIFICAR EL HORARIO DE INGRESO Y SALIDA DE LOS DISTINTOS CENTROS EDUCATIVOS DE NUESTRA ENTIDAD.
- 10.- LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y A LA TITULAR DE LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS DEL BIENESTAR, PARA QUE EN CONJUNTO TENGAN A BIEN DESIGNAR MAESTROS EN LA UNIVERSIDAD DEL BIENESTAR BENITO JUÁREZ EN EL MUNICIPIO DE MAZAPIL, ZAC.
- 11.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR LA CUAL LA H. LXIV LEGISLATURA, HACE UN EXHORTO AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CONVOQUE A UN CONGRESO ESTATAL DE EDUCACIÓN.



12.- LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE HACE UN EXHORTO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS, CON LA FINALIDAD DE QUE CUANDO SE ASIGNEN LAS PLAZAS DOCENTES PARA LA CONFORMACIÓN DE PLANTILLAS LABORALES A LAS ESCUELAS Y SE ASIGNEN LOS GRUPOS EN LOS DISTINTOS CENTROS EDUCATIVOS DE NUESTRA ENTIDAD, EL NÚMERO MÁXIMO QUE INTEGRE CADA GRUPO SEA DE 20 ALUMNOS.

13.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ESTA LEGISLATURA PARA QUE EL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZAC., ENAJENE BAJO LA MODALIDAD DE DONACIÓN UN INMUEBLE A FAVOR DE LA GUARDIA NACIONAL.

14.- LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE A LAS INICIATIVAS DE PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS DEL RAMO, A ETIQUETAR RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

15.- DESIGNACIÓN EN SU CASO, DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

16.- ASUNTOS GENERALES; Y

17.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DIPUTADO PRESIDENTE

ENRIQUE MANUEL LAVIADA CIREROL



2.-Síntesis de Actas:

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **PRIMERA SESIÓN** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA **28 DE MARZO DEL AÑO 2022**, DENTRO DEL **SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES**, CORRESPONDIENTE AL **PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**; CON LA PRESIDENCIA DEL **CIUDADANO DIPUTADO JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ**; AUXILIADO POR LA LEGISLADORA **MARÍA DEL MAR DE ÁVILA IBARGÜENGOYTIA**, COMO SECRETARIA.

SIENDO LAS **12 HORAS CON 02 MINUTOS**; EL **DIPUTADO PRESIDENTE**, SOLICITÓ PASAR **LISTA DE ASISTENCIA** DE LOS CIUDADANOS DIPUTADOS, ESTANDO PRESENTES LOS SIGUIENTES

12 DIPUTADOS:

RAMÍREZ MUÑOZ JOSÉ XERARDO
MAURICIO ESPARZA IMELDA
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ JOSÉ DAVID
BRIONES OLIVA HERMINIO
VALDÉZ ESPINOZA KARLA DEJANIRA
GALLARDO SANDOVAL MANUEL BENIGNO
DE ÁVILA IBARGÜENGOYTIA MARÍA DEL MAR
BASURTO ÁVILA GABRIELA MONSERRAT
DEL MURO GARCÍA ANA LUISA
FIGUEROA RANGEL JOSÉ LUIS
RODRÍGUEZ CAMARILLO MARTHA ELENA
SANTACRUZ MÁRQUEZ ZULEMA YUNUÉN

POR LO QUE **NO HABIENDO QUÓRUM LEGAL** PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN; SE INSTRUYÓ AL DIRECTOR DE APOYO PARLAMENTARIO, LEVANTAR EL ACTA CORRESPONDIENTE; Y CITAR PARA ESE MISMO DÍA, A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **SEGUNDA SESIÓN** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA **28 DE MARZO DEL AÑO 2022**, DENTRO DEL **SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES**, CORRESPONDIENTE AL **PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**; CON LA PRESIDENCIA DEL **CIUDADANO DIPUTADO JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ**; AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES **MARÍA DEL MAR DE ÁVILA IBARGÜENGOYTIA**, Y **ERNESTO GONZÁLEZ ROMO**, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

SIENDO LAS **12 HORAS CON 30 MINUTOS**; EL **DIPUTADO PRESIDENTE**, SOLICITÓ PASAR **LISTA DE ASISTENCIA** DE LOS CIUDADANOS DIPUTADOS, ESTANDO PRESENTES LOS SIGUIENTES

14 DIPUTADOS:

RAMÍREZ MUÑOZ JOSÉ XERARDO
GONZÁLEZ ROMO ERNESTO
MAURICIO ESPARZA IMELDA
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ JOSÉ DAVID
CORREA VALDÉZ JOSÉ GUADALUPE
BRIONES OLIVA HERMINIO
VALDÉZ ESPINOZA KARLA DEJANIRA
GALLARDO SANDOVAL MANUEL BENIGNO
DE ÁVILA IBARGÜENGOYTIA MARÍA DEL MAR
BASURTO ÁVILA GABRIELA MONSERRAT
DEL MURO GARCÍA ANA LUISA
FIGUEROA RANGEL JOSÉ LUIS
RODRÍGUEZ CAMARILLO MARTHA ELENA
SANTACRUZ MÁRQUEZ ZULEMA YUNUÉN

POR LO QUE **NO HABIENDO QUÓRUM LEGAL** PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN; SE INSTRUYÓ AL DIRECTOR DE APOYO PARLAMENTARIO, LEVANTAR EL ACTA CORRESPONDIENTE; Y CITAR PARA ESE MISMO DÍA, A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



3.- Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Tercera Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	De conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable, envían el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, y el Informe Diagnóstico sobre las condiciones de vida de las Mujeres Privadas de la Libertad, desde un enfoque Interseccional.
02	Consejo Ciudadano del Mecanismo Estatal de Búsqueda de Zacatecas.	Remiten escrito, mediante el cual solicitan de esta Legislatura, se realicen las acciones conducentes para emitir la Convocatoria para completar la integración del Consejo Ciudadano; lo anterior, en virtud de que ya terminó el período para el que fue designado uno de sus integrantes.
03	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.	De conformidad con las disposiciones legales aplicables, solicitan de esta Legislatura, se cite a comparecer a los Integrantes de la Junta Directiva del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas, a efecto de que expliquen el motivo de la No Aceptación de la Recomendación 17/2022.



4.- Iniciativas:

4.1

**DIP. ENRIQUE MANUEL LAVIADA CIREROL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA HONORABLE LXIV LEGISLATURA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
PRESENTE.**

DIPUTADOS JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ y ANA LUISA DEL MURO GARCÍA; Coordinador y Vicecoordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Del Trabajo, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 96 fracción I, 97 y 98 fracción I de su Reglamento General, presentamos a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, para exhortar al Titular de la Coordinación General Jurídica del Gobierno del Estado de Zacatecas, a efecto de que, sea recibido el decreto de número 798, aprobado en fecha veinticinco del mes de agosto del año dos mil veintiuno, por el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura, mismo que, contiene diversas reformas al Código Penal del Estado de Zacatecas y, sea publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, para que comience a surtir sus efectos legales correspondientes.

Sustentamos la presente en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

En fecha veinticinco del mes de agosto del año dos mil veintiuno, fue aprobado por el Pleno de la Sexagésima Tercera legislatura el decreto número 799, mismo que contiene diversas reformas y adiciones al Código Penal del Estado de Zacatecas.

Tales reformas y adiciones versan medularmente en la regulación y adecuación de las normas mencionadas, las cuales tienen que ver con temas importantes para garantizar y preservar la integridad y la vida de las niñas, niños y adolescentes, aunado al hecho de prohibir cualquier tipo de tratamiento o terapia de conversión en cuanto a la orientación sexual de las personas, así mismo la prevención y castigo para los denominados comúnmente como crímenes de odio.



Tales reformas, versan entorno a que se realicen las adecuaciones que hagan compatibles las disposiciones estatales con las federales, así como con las previsiones contenidas en los tratados internacionales en materia de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, así como garantizar el acceso a la justicia de la víctima independientemente de su condición económica, sexo o género, facilitando el camino para acudir al sistema legal previsto para la resolución de conflictos y reivindicación de sus derechos de los cuales es titular, accediendo a un justo proceso, en el cual se le garantiza la no repetición del daño.

Como legisladores, consideramos oportuno el hecho de armonizar el marco normativo estatal con lo dispuesto en los tratados internacionales y leyes federales en materia de derechos humanos de las mujeres, incorporando medidas que respondan a las necesidades de las mujeres y niñas víctimas de violencia, puesto que, como hemos venido observando en los últimos tiempos el incremento a la violencia contra las mujeres es una realidad que no se pudo ocultar, por lo cual es necesario plantear soluciones en la materia, a fin de implementar medidas que den garantía a las víctimas de estar a salvo, ellas y sus familias, por lo tanto, resulta imperativo que esta reforma sea publicada.

Esta reforma al Código Penal aprobada, esta resulta de gran trascendencia, debido a que, se establece con base en los principios del nuevo modelo de Justicia Penal el cual tiene como objetivo la solución de conflictos de una manera más pronta, eficiente, justa, humana, transparente y respetuoso de las garantías individuales del justiciable, en donde debe prevalecer el principio de *ultima ratio* en donde el Estado establezca las herramientas para sancionar conductas indebidas, estableciendo la prevención en la comisión de delitos.

De igual manera se aprobaron reformas encaminadas a acciones estatales coordinadas con las del Gobierno Federal, en cuanto la seguridad pública que como sabemos es una responsabilidad compartida entre todos los órdenes de gobierno.

Se establecieron también modificaciones legales en temas como la reparación del daño, concepto que es de interés y orden público, en cuanto a su exigibilidad; se establecen también modificaciones en cuanto al castigo al delito de tentativa que en la actualidad ha sido rebasado derivado al aumento de la criminalidad en el Estado, por lo que se hace necesario modificar su penalidad sobre todo porque se debe atender al bien jurídico a proteger que es la vida.

Por otra parte, se contemplan los preceptos de no prescripción de delitos sexuales cometidos en perjuicio de niñas, niños y adolescentes, así como la protección de sus derechos en razón de que la delincuencia organizada manipula y engaña a estos menores para que formen parte de sus grupos y los auxilien en sus actividades delictivas.



Y por último, podemos considerar como uno de los temas medulares la incorporación al marco jurídico penal el delito que versa sobre la discriminación; siendo uno de los peores males que lacera a la sociedad, ya que, el trato desigual o desprecio en contra de las personas o grupos se externa cuando se establece explícitamente un trato diferenciado por motivos discriminatorios, ya sea género, raza, etnia, idioma, religión, situación económica, enfermedad, discapacidad, estado civil, o cualquier otra, y ello limita o violenta el ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas.

En este delito el bien jurídico tutelado es la dignidad humana y la pluriofensividad de los atentados; entendido esto cuando el delito ataca a más de un bien jurídico protegido, por lo cual resulta imperativo legislar sobre los delitos de odio, mismos que inician por motivos de discriminación.

Esta solicitud de legislar el tema, surge de la lucha y exigencia de los diversos colectivos y de la comunidad LGBTTTQ+ en el Estado, con la finalidad de frenar los patrones de violencia que se dan en función de la identidad sexual y de género de las víctimas, por lo tanto, debemos ser congruentes y facilitar el camino a la impartición de justicia de este sector históricamente vulnerado.

Debemos hacer mención que, estas modificaciones legales no implican ni proponen crear nuevas estructuras administrativas, ni tampoco se incrementan o disminuyen algún capítulo del gasto, es decir, de acuerdo con el decreto en mención el ordenamiento que se reformó, no genera erogación especial en su aplicación, ya que únicamente se realizan modificaciones que precisan un supuesto jurídico que ya es atendido por los órganos del Poder Judicial del Estado, por lo que se cuenta con la estructura administrativa y recursos económicos necesarios para su implementación, por lo que, esta reforma al marco jurídico penal no implica un aumento de recursos humanos, materiales o financieros adicionales a los que se han previsto para los órganos aplicadores de la norma.

Por último, debemos expresar que, ese trabajo realizado por la anterior Legislatura se llevó a cabo, con la participación de los sectores responsables de la impartición y administración de justicia como son jueces, ministerios públicos y especialistas en la materia, lo que enriqueció, en gran medida su configuración.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA LOCAL, LA PRESENTE INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, AL TENOR SIGUIENTE:



INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO

Al tenor siguiente:

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta de manera respetuosa al Titular de la Coordinación General Jurídica del Gobierno del Estado de Zacatecas, a efecto de que sea recibido por esa Coordinación Jurídica, el decreto de número 798, aprobado en fecha veinticinco del mes de agosto del año dos mil veintiuno, por el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura mismo que contienen diversas reformas al Código Penal del Estado de Zacatecas y sea publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado, para que comience a surtir sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 105 del Reglamento General, derivado de su pertinencia, solicitamos que el presente Punto de Acuerdo se considere de urgente y obvia resolución.

TERCERO. Publíquese el presente por una sola ocasión en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado.

Atentamente

Zacatecas, Zac. a 25 del mes de mayo de 2022.

ATENTAMENTE

DIP. MTRO. JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ.

DIP. MTRA. ANA LUISA DEL MURO GARCÍA.



4.2

**DIP. ENRIQUE LAVIADA CIREROL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA HONORABLE LXIV LEGISLATURA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E**

Diputada **ROXANA DEL REFUGIO MUÑOZ GONZÁLEZ**, integrante del Grupo Parlamentario PES y el Diputado **NIEVES MEDELLÍN MEDELLÍN**, integrante del Grupo Parlamentario del Verde en la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46, fracción I, y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; y 95; 96, fracción I, 97 y 98, fracción I del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, presentamos ante esta Honorable Asamblea la siguiente **Iniciativa Decreto por la que se adiciona una fracción XIII, recorriéndose en el orden las subsecuentes, del artículo 59, de la Ley de Educación del Estado de Zacatecas**, al tenor de la siguiente:

Exposición de motivos

El objetivo del Sistema Educativo Nacional debe ser la conformación de una sociedad donde el derecho a la educación y a la cultura esté garantizado de manera plena para toda la población a fin de abatir las desigualdades sociales, fortalecer el Estado de derecho y lograr el desarrollo económico y social del país.

El objetivo descrito en el párrafo anterior tiene su sustento jurídico en los artículos 3o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en donde se establece que toda persona tiene derecho a recibir educación y cultura. Asimismo, obliga a que las autoridades de los tres órdenes de gobierno implementen políticas públicas tendientes a que toda la población del país pueda acceder a una educación de calidad y acciones que fomenten la cultura.

En este tenor de ideas, el desarrollo humano se encuentra intrínsecamente vinculado con el acceso a la cultura y la educación, es decir, estos medios son por antonomasia los que facilitan al ser humano la obtención de un desarrollo armónico, a fin de que esté en posibilidad de acceder a un constante mejoramiento económico, social y cultural.

En los tiempos en donde las nuevas tecnologías de la información son instrumentos muy arraigados por la sociedad, la educación tiene el enorme reto de construir auténticas sociedades del conocimiento, aprovechando el potencial y el abanico de posibilidades que ofrece el mundo digital, sin menoscabo de los demás sistemas educativos e instrumentos para transmitir conocimiento.



La UNESCO reconoce que la diversidad de las modalidades de acceso al conocimiento constituye una de las características más importantes de las sociedades del conocimiento. En este orden de ideas, la revolución digital establece una nueva relación con el aprendizaje, frente a la relación tradicional del sector educativo y el libro.¹

La revolución digital ha tenido un impacto sustancial en las sociedades modernas transformando la manera en que se relacionan los individuos, las nuevas tecnologías de la información y la comunicación otorgan una apertura total a pequeños y grandes a contenidos de información y conocimiento.

Asimismo, derivado de la pandemia por el Covid-19 que ha cambiado la vida en el mundo, las nuevas tecnologías de la información y comunicación se han convertido en el sustento de la educación a nivel mundial, lo cual ha derivado en otros problemas que tienen que ser abordados para garantizar los derechos humanos de quienes las utilizan.

Por ejemplo, en la actualidad es muy común que se empleen como forma de entretenimiento el uso de internet, redes sociales y videojuegos para que niñas y niños tengan un momento de esparcimiento, sin embargo, en muchos casos ese momento es muy prolongado dedicando horas a estas tecnologías con lo cual se produce una adicción. De acuerdo con datos de la Clínica de Trastornos Adictivos del Instituto Nacional de Psiquiatría, el uso excesivo de videojuegos genera los siguientes daños:²

- Sedentarismo;
- Descuido de actividades escolares y bajo desempeño;
- Obesidad;
- Reducción de la convivencia familiar;
- Manifiestan alguna consecuencia física o mental derivada de la conducta o necesidad de pasar más tiempo jugando para obtener satisfacción y sentir malestar por ya no acceder a ello, característica similar a quien tiene dependencia de alguna sustancia química.

La adicción a videojuegos y el uso de redes sociales ha generado gran preocupación a nivel mundial, de tal forma que la Organización Mundial de la Salud (OMS) por primera vez desde 1990, ha modificado la edición de la Clasificación Internacional de Enfermedades al incluir el trastorno por videojuegos como enfermedad.

¹ UNESCO. “Hacia las sociedades del conocimiento”. Informe Mundial de la UNESCO 2005. En línea, consultado: 01 de marzo de 2022, disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001419/141908s.pdf>

² Véase: <https://www.gob.mx/salud/prensa/adiccion-a-los-videojuegos-puede-provocar-aislamiento-57867>



La OMS, vincula este nuevo trastorno a tres condiciones negativas muy graves para la salud de las niñas, niños y adolescentes:

- En primer lugar, por no controlar la conducta de juego en cuando al inicio, frecuencia, intensidad, duración, finalización y contexto en que se juega.
- Segundo, al aumento de la prioridad que se otorga a los juegos frente a otros intereses vitales y actividades diarias.
- tercero, al mantenerse la conducta o darse una escalada "a pesar de la ocurrencia de consecuencias negativas", según el borrador actual que maneja la OMS. El trastorno se refiere al uso de juegos digitales o videojuegos, que se puede realizar mediante conexión a Internet o sin ella.

En este tenor en 2019 fue publicada en el *Diario Oficial de la Federación* la Nueva Ley General de Educación, misma que en sus artículo 113, fracción séptima, y 115, fracción décimo tercera, establece que la autoridad educativa federal deberá fomentar el uso responsable y seguro de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital en el sistema educativo, para apoyar el aprendizaje de los estudiantes, ampliar sus habilidades digitales para la selección y búsqueda de información y paralelamente emitir los lineamientos generales para el uso responsable y seguro de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital en el sistema educativo, a través de la Agenda Digital Educativa.

En el mundo actual para niñas, niños y adolescentes las nuevas tecnologías de la información y comunicación se han convertido en su forma natural de interactuar con el mundo, por ello se les ha denominado "*nativos digitales*", que de acuerdo a su autor, Marc Prensky, son aquellas personas que se definen por la cultura tecnológica y el uso de sus herramientas.

En este tenor, desde el Poder Legislativo se deben hacer los cambios normativos necesarios a fin de regular estas nuevas tecnologías que ya están presentando daños a la salud de quienes las utilizan. Sin lugar a dudas, que sean las niñas, niños y adolescentes quienes estén siendo afectados de mayor manera por estas nuevas tecnologías es un reto para la familia, los centros educativos, las instituciones públicas, los profesionales de la salud y los gobiernos al ser necesario garantizar los derechos de los menores y la necesidad de educarlos y protegerlos de los riesgos potenciales que generan las nuevas tecnologías, las redes sociales y los videojuegos.

Por tal motivo, la presente iniciativa de Decreto propone reformar la Ley de Educación del Estado de Zacatecas, en materia de planes y programas de estudio, para ello se adiciona una fracción XIII, recorriéndose en el orden las subsecuentes, del artículo 59, de la Ley en comento a fin de establecer que la opinión que



emita la Secretaría sobre el contenido de los planes y programas de estudio será, entre otros, para la creación y promoción de campañas pedagógicas permanentes, de carácter incluyente entre educandos, educadores y padres de familia, con el fin de aumentar la conciencia pública sobre los riesgos del mal uso de las nuevas tecnologías, videojuegos y redes sociales, así como sus consecuencias.

Asimismo, la implementación y actualización de personal capacitado para apoyo a la detección, orientación y tratamiento a los alumnos con problemas adictos a las nuevas tecnologías, videojuegos y redes sociales.

Las nuevas tecnologías y el uso intensivo de dispositivos inteligentes son una realidad que no se puede ignorar, pero su empleo desmedido puede derivar en una serie de adicciones, principalmente entre los jóvenes, en ello recae el argumento de la presente de crear campañas pedagógicas con el fin de aumentar la conciencia pública sobre los riesgos del mal uso de las nuevas tecnologías, videojuegos y redes sociales, así como sus consecuencias.

Por lo antes expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO.

ÚNICO.- Se adiciona una fracción XIII, recorriéndose en el orden las subsecuentes, del artículo 59, de la Ley de Educación del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 59. La opinión que emita la Secretaría sobre el contenido de los planes y programas de estudio será, entre otros, respecto a lo siguiente:

I a XII. ...

XIII. La creación y promoción de campañas pedagógicas permanentes, de carácter incluyente entre educandos, educadores y padres de familia, con el fin de aumentar la conciencia pública sobre los riesgos del mal uso de las nuevas tecnologías, videojuegos y redes sociales, así como sus consecuencias.

Asimismo, la implementación y actualización de personal capacitado para apoyo a la detección, orientación y tratamiento a los alumnos con problemas adictos a las nuevas tecnologías, videojuegos y redes sociales.



XIV. El reconocimiento de la diversidad de capacidades de las personas, a partir de reconocer su ritmo, estilo e intereses en el aprendizaje, así como el uso del Lenguaje de Señas Mexicanas, y fortalecer el ejercicio de los derechos de todas las personas;

XVI. La promoción del emprendimiento, el fomento de la cultura del ahorro y la educación financiera;

XVII. El fomento de la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas, la integridad, la protección de datos personales, así como el conocimiento en los educandos de su derecho al acceso a la información pública gubernamental y de las mejores prácticas para ejercerlo;

XVIII. La educación ambiental para la sustentabilidad que integre el conocimiento de los conceptos y principios de las ciencias ambientales, el desarrollo sostenible, la prevención y combate del cambio climático, así como la generación de conciencia para la valoración del manejo, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales que garanticen la participación social en la protección ambiental;

XIX. El aprendizaje y fomento de la cultura de protección civil, integrando los elementos básicos de prevención, autoprotección y resiliencia, así como la mitigación y adaptación ante los efectos que representa el cambio climático y los riesgos inherentes a otros fenómenos naturales;

XX. El fomento de los valores y principios del cooperativismo que propicien la construcción de relaciones, solidarias y fraternas;

XXI. La promoción de actitudes solidarias y positivas hacia el trabajo, el ahorro y el bienestar general;

XXII. El fomento de la lectura y el uso de los libros, materiales diversos y dispositivos digitales;

XXIII. La promoción del valor de la justicia, la observancia de la ley y la igualdad de las personas ante ésta, la cultura de la legalidad, la inclusión y la no discriminación, la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como la práctica de los valores y el conocimiento de los derechos humanos para garantizar el respeto a los mismos;

XXIV. El conocimiento de las artes, la valoración, la apreciación, preservación y respeto del patrimonio musical, cultural y artístico, así como el desarrollo de la creatividad artística por medio de los procesos tecnológicos y tradicionales;



XXV. La enseñanza de la música para potencializar el desarrollo cognitivo y humano, así como la personalidad de los educandos;

XXVI. El fomento de los principios básicos de seguridad y educación vial, y

XXVII. Los demás necesarios para el cumplimiento de los fines y criterios de la educación establecidos en el artículo 3o. de la Constitución Federal.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Decreto.

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 59. La opinión que emita la Secretaría sobre el contenido de los planes y programas de estudio será, entre otros, respecto a lo siguiente:</p> <p>I a XII. ...</p> <p>No existe correlativo</p> <p>No existe correlativo</p>	<p>Artículo 59. La opinión que emita la Secretaría sobre el contenido de los planes y programas de estudio será, entre otros, respecto a lo siguiente:</p> <p>I a XII. ...</p> <p>XIII. La creación y promoción de campañas pedagógicas permanentes, de carácter incluyente entre educandos, educadores y padres de familia, con el fin de aumentar la conciencia pública sobre los riesgos del mal uso de las nuevas tecnologías, videojuegos y redes sociales, así como sus consecuencias.</p> <p>Asimismo, la implementación y actualización de personal capacitado para apoyo a la detección, orientación y tratamiento a los alumnos con problemas adictos a las nuevas tecnologías, videojuegos y redes sociales.</p> <p>XIV. El reconocimiento de la diversidad de capacidades de las personas, a partir de reconocer su ritmo, estilo e intereses en el aprendizaje, así como el uso del Lenguaje de Señas Mexicanas, y fortalecer el ejercicio de los derechos de todas las personas;</p> <p>XVI. La promoción del emprendimiento, el</p>

<p>No existe correlativo</p>	<p>fomento de la cultura del ahorro y la educación financiera;</p> <p>XVII. El fomento de la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas, la integridad, la protección de datos personales, así como el conocimiento en los educandos de su derecho al acceso a la información pública gubernamental y de las mejores prácticas para ejercerlo;</p> <p>XVIII. La educación ambiental para la sustentabilidad que integre el conocimiento de los conceptos y principios de las ciencias ambientales, el desarrollo sostenible, la prevención y combate del cambio climático, así como la generación de conciencia para la valoración del manejo, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales que garanticen la participación social en la protección ambiental;</p>
<p>No existe correlativo</p>	<p>XIX. El aprendizaje y fomento de la cultura de protección civil, integrando los elementos básicos de prevención, autoprotección y resiliencia, así como la mitigación y adaptación ante los efectos que representa el cambio climático y los riesgos inherentes a otros fenómenos naturales;</p> <p>XX. El fomento de los valores y principios del cooperativismo que propicien la construcción de relaciones, solidarias y fraternas;</p> <p>XXI. La promoción de actitudes solidarias y positivas hacia el trabajo, el ahorro y el bienestar general;</p>
	<p>XXII. El fomento de la lectura y el uso de los libros, materiales diversos y dispositivos digitales;</p> <p>XXIII. La promoción del valor de la justicia, la observancia de la ley y la igualdad de las personas ante ésta, la cultura de la legalidad, la inclusión y la no discriminación, la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como la práctica de los valores y el conocimiento de los derechos humanos para garantizar el respeto a los mismos;</p> <p>XXIV. El conocimiento de las artes, la valoración, la apreciación, preservación y respeto del patrimonio musical, cultural y artístico, así como</p>

<p>No existe correlativo</p> <p>No existe correlativo</p> <p>No existe correlativo</p>	<p>el desarrollo de la creatividad artística por medio de los procesos tecnológicos y tradicionales;</p> <p>XXV. La enseñanza de la música para potencializar el desarrollo cognitivo y humano, así como la personalidad de los educandos;</p> <p>XXVI. El fomento de los principios básicos de seguridad y educación vial, y</p> <p>XXVII. Los demás necesarios para el cumplimiento de los fines y criterios de la educación establecidos en el artículo 3o. de la Constitución Federal.</p>
--	--

INICIATIVA DE DECRETO

SUSCRIBEN

**DIP. ROXANA DEL REFUGIO
MUÑOZ GONZÁLEZ**

**DP. NIEVES MEDELLÍN
MEDELLÍN**

Zacatecas, Zacatecas a 23 de mayo de 2022.



4.3

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL
ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E**

El que suscribe, **Diputado Ernesto González Romo**, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; 46 fracción I, 47, 48, 50 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95, 96 fracción I, 97 y 98 fracción II, del Reglamento General del Poder Legislativo, me permito someter a su consideración la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, a fin de ampliar el marco normativo para establecer las facultades de las diputadas y diputados en materia de gestión institucional**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política del Estado del Estado Libre y Soberano de Zacatecas deposita el ejercicio del Poder Legislativo en la asamblea de representantes que conforman el Congreso del Estado, con las facultades que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia Constitución local, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas y demás ordenamientos legales. De esta forma, nuestra Constitución Política local establece en su artículo 2º la facultad de elegir o designar libremente a los titulares de los Poderes del estado de Zacatecas, entre ellos el Legislativo; mientras que el artículo 49º señala que el Poder Público del Estado se divide, para su ejercicio, en Legislativo, Ejecutivo y Judicial. La organización, conformación, dinámica del Poder Legislativo, así como las facultades y obligaciones de las y los Diputados se integran en los artículos que van del 50 al 70.

La LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas se constituye por una Cámara plural con un total de 30 diputadas y diputados pertenecientes a distintos partidos políticos y grupos parlamentarios; quienes configuran una distribución paritaria de 15 mujeres y 15 hombres. Las Legislaturas son cuerpos de representación política cuya función principal radica en modificar y depurar el marco normativo en su esfera de competencia, con lo cual emanarán normas y disposiciones que serán de carácter obligatorio para una sociedad determinada. En función de lo anterior, se estudian, discuten, votan y emiten decretos y acuerdos sobre los temas que incorporan a la Agenda Legislativa en cada periodo de sesiones. Al mismo tiempo, también tiene la importante facultad de fortalecer la división de poderes en el estado de Zacatecas y además posee la función de control del Poder Ejecutivo y de otros órganos del poder público.

Sin embargo, estas no son las únicas funciones que desempeñamos las y los legisladores dentro de un régimen político, existen otras de primera importancia que hacen de la institución legislativa el principal detentador de la soberanía popular y la encargada de representar, opinar, controlar y legitimar el sistema político-democrático donde se desempeña. En este sentido, el Poder Legislativo no solamente es un órgano político-



legislativo, sino también de carácter eminentemente social que constituye una parte medular del Estado; pero sobre todo, de la sociedad en su conjunto por su representación e investidura.

De esta forma, las y los Diputados ejercemos una función representativa al ser electos para vigilar los intereses de la ciudadanía. En nuestro país, la base constitucional de la representación, la encontramos en el artículo cuarenta de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Y en particular, “la función representativa de los congresos o parlamentos se concreta en los poderes de que están investidos: función o Poder Legislativo, función o poder de control; función o poder presupuestario; función o poder de reivindicación popular; y función o poder de gestión de los reclamos y demandas sociales”.³

Efectivamente, como representantes populares, las y los Diputados tenemos entre nuestras facultades, la importante labor de interlocución y gestoría en apoyo de los ciudadanos para coadyuvar a solventar sus apremiantes necesidades. Para la orientación e información respecto de las gestiones para su acceso de los programas y beneficios sociales, las y los legisladores podemos establecer procedimientos para ser un puente entre los ciudadanos y las dependencias del Ejecutivo del Estado, atendiendo puntualmente los asuntos prioritarios de los sectores más desprotegidos y observando siempre los principios de racionalidad y eficacia administrativa.

Las y los Diputados podemos y debemos coadyuvar en la ampliación de la cobertura de los programas, estrategias y recursos gubernamentales de la Administración Pública del Estado en beneficio de la población, buscando erradicar la exclusión social en su acceso y aprovechamiento. En consecuencia, la presente propuesta legislativa de modificación a la Constitución Política del Estado de Zacatecas, plantea la ampliación nuestro marco normativo para poder establecer, enseguida, una normatividad completa y sólida donde se reglamenten el conjunto de acciones en materia de gestión institucional del Poder Legislativo ante el Ejecutivo estatal en beneficio de la ciudadanía. Cabe señalar que al día de hoy, no existe en la normatividad del Congreso del Estado, ordenamiento alguno que regule nuestra labor de gestión institucional; por tanto, no existen procedimientos que configuren un vínculo sólido en la labor de intermediación de los legisladores frente a la Administración Pública estatal.

La iniciativa que hoy propongo, tiene sustento legal en el artículo 65 de la Constitución política local, en su Fracción XVI establece las facultades y obligaciones de la Legislatura, entre la cual, destaca la de:

“Expedir las normas que regulen el proceso de planeación del desarrollo en el Estado y la participación de los sectores social y privado en la ejecución de acciones y programas”.

Mientras que el artículo 66, en su Fracción II, relativo a los deberes de los Diputados establece el siguiente:

“Velar por el buen funcionamiento de las instituciones públicas del Estado y fungir como gestores de las demandas y peticiones de los habitantes de la Entidad”.

La gestión institucional de la Legislatura debe realizarse teniendo como base el respeto a la división de poderes que nuestra Constitución Política consagra, además de armonizarla con la gestión del Poder Ejecutivo estatal y federal, así como con instituciones y organismos de la sociedad civil. De tal modo que -en el corto y mediano plazo- el trabajo de gestión institucional de esta Soberanía Popular buscará la coincidencia con los ejes estratégicos y principios rectores que comprenden el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 y el Plan

³ *Diccionario universal de términos parlamentarios*. Francisco Berlin Valenzuela (Coordinador), Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Comité del Instituto de Investigaciones Legislativas. LVII Legislatura, México, 1998, Pgs. 607 y 608.

Nacional de Desarrollo 2019–2024, a fin de acompañar y coadyuvar con el proceso de depuración en la gestión gubernamental en nuestra Entidad, bajo sus tres ejes transversales:

- La garantía de los derechos humanos.
- La construcción de condiciones para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, y
- La lucha contra la corrupción y la impunidad.

Bajo esta perspectiva, la presente iniciativa se construye bajo este marco e incorpora los principios de participación ciudadana, espíritu de servicio, eficiencia, austeridad republicana, transparencia, sentido social, justicia, respeto a los derechos humanos e igualdad de género. Todo lo anterior, en búsqueda de construir un nuevo orden institucional marcado por un profundo sentido social, por la racionalidad administrativa y la austeridad republicana, donde toda persona acceda libre y efectivamente a los derechos que la Constitución le ampara, así como a los programas de los cuales es beneficiario. Hoy en día, resulta urgente fortalecer las relaciones institucionales de la Legislatura con la Administración Pública del Estado y, con ello, la operatividad y eficacia de los programas gubernamentales para beneficio de los ciudadanos, principalmente de los grupos en situación de vulnerabilidad y las personas que padecen un alto grado de rezago social.

De este modo, esta propuesta legislativa permitirá, en la esfera reglamentaria, establecer una serie de obligaciones de las dependencias de la Administración Pública del Estado para cumplir con una respuesta puntual y expedita a las solicitudes de gestión institucional que realicen las Diputadas y Diputados, tales como: enviar, anualmente, un Catálogo de programas, servicios y trámites que se realicen en las dependencias que hayan recibido una solicitud por parte del Congreso del Estado, donde se especifiquen los requisitos y trámites necesarios para que los ciudadanos puedan acceder a estos beneficios. En caso de no hacerlo, serán las dependencias podrán ser acreedoras a una sanción. Estos procedimientos permitirán que las y los Diputados en cuestión, cuenten con información precisa en torno a los requerimientos para poder orientar de manera adecuada al ciudadano que lo solicite, entre otras acciones.

A final de cuentas, los representantes populares de esta Legislatura estamos emplazados por la ciudadanía a impulsar la eficacia gubernamental, la honradez, la justicia social y el combate a la corrupción. De igual manera, tenemos la obligación de trabajar en la promoción de los valores que nos conduzcan a establecer una convivencia social armónica, teniendo como marco de fondo el respeto al estado de derecho y la pluralidad política y el diálogo democrático; como instrumentos indispensables para concretar acuerdos políticos y depurar nuestra legislación.

Como sabemos, el Derecho es un sistema jurídico integral y las diferentes normas jurídicas que lo conforman tienen relaciones y dependencias recíprocas entre ellas. La presente reforma permitirá dotar de sustento constitucional a nuestra legislación, a fin de establecer toda una serie de facultades de las diputadas y los diputados para que podamos realizar gestiones ante las diferentes dependencias de la Administración Pública estatal, a favor de las ciudadanas y ciudadanos que soliciten nuestra intermediación, así como ciertas obligaciones de respuesta a estas gestiones por parte de dichas dependencias.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, la presente:



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 66 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, A FIN DE AMPLIAR EL MARCO NORMATIVO PARA ESTABLECER LAS FACULTADES DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS EN MATERIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

ARTÍCULO ÚNICO. Se modifica la fracción II y se adicionan las fracciones VI y VII del **artículo 66** de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA NORMATIVA
<p>Artículo 66. Son deberes de los Diputados:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Velar por el buen funcionamiento de las instituciones públicas del Estado y fungir como gestores de las demandas y peticiones de los habitantes de la Entidad;</p> <p>III. a V. ...</p>	<p>Artículo 66. Son deberes de los Diputados:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Velar por el buen funcionamiento de las instituciones públicas del Estado;</p> <p>III. a V. ...</p> <p>VI. Fungir como gestores de las demandas y peticiones de los habitantes de la Entidad ante las dependencias de la Administración Pública del Estado, garantizando en todo momento que las dependencias realicen la entrega a los beneficiarios de los servicios, apoyos, obras o programas gestionados; y</p> <p>VII. Acudir en representación del Poder Legislativo del Estado a los eventos institucionales y entregas de beneficios sociales que se realicen en sus distritos.</p>

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

Artículo Segundo. La H. Legislatura del Estado de Zacatecas, en un plazo no mayor a 90 días, deberá generar la normatividad donde se establezcan puntualmente las facultades de los diputados en materia de gestión institucional, ante las dependencias de la Administración Pública del Estado, así como su funcionamiento, alcances y sanciones.

Zacatecas., Zacatecas a la fecha de su presentación.

A T E N T A M E N T E

DIPUTADO ERNESTO GONZÁLEZ ROMO



4.4

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL
ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E**

El que suscribe, **Diputado Ernesto González Romo**, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Zacatecas; 46 fracción I, 47, 48, 50 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95, 96 fracción I, 97 y 98 fracción I, del Reglamento General del Poder Legislativo, me permito someter a su consideración la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se crea la Ley de Gestión Institucional del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política del Estado del Estado Libre y Soberano de Zacatecas deposita el ejercicio del Poder Legislativo en la asamblea de representantes que conforman el Congreso del Estado, con las facultades que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia Constitución local, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas y demás ordenamientos legales. De esta forma, nuestra Constitución Política local establece en su artículo 2º la facultad de elegir o designar libremente a los titulares de los Poderes del estado de Zacatecas, entre ellos el Legislativo; mientras que el artículo 49º señala que el Poder Público del Estado se divide, para su ejercicio, en Legislativo, Ejecutivo y Judicial. La organización, conformación, dinámica del Poder Legislativo, así como las facultades y obligaciones de las y los Diputados se integran en los artículos que van del 50 al 70.

La LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas se constituye por una Cámara plural con un total de 30 diputadas y diputados pertenecientes a distintos partidos políticos y grupos parlamentarios; quienes configuran una distribución paritaria de 15 mujeres y 15 hombres. Las Legislaturas son cuerpos de representación política cuya función principal radica en modificar y depurar el marco normativo en su esfera de competencia, con lo cual emanarán normas y disposiciones que serán de carácter obligatorio para una sociedad determinada. En función de lo anterior, se estudian, discuten, votan y emiten decretos y acuerdos sobre los temas que incorporan a la Agenda Legislativa en cada periodo de sesiones. Al mismo tiempo, también tiene la importante facultad de fortalecer la división de poderes en el estado de Zacatecas y además posee la función de control del Poder Ejecutivo y de otros órganos del poder público.

Sin embargo, estas no son las únicas funciones que desempeñamos las y los legisladores dentro de un régimen político, existen otras de primera importancia que hacen de la institución legislativa el principal detentador de la soberanía popular y la encargada de representar, opinar, controlar y legitimar el sistema político-democrático donde se desempeña. En este sentido, el Poder Legislativo no solamente es un órgano político-legislativo, sino también de carácter eminentemente social que constituye una parte medular del Estado; pero sobre todo, de la sociedad en su conjunto por su representación e investidura.

De esta forma, las y los Diputados ejercemos una función representativa al ser electos para vigilar los intereses de la ciudadanía. En nuestro país, la base constitucional de la representación, la encontramos en el



artículo cuarenta de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Y en particular, “la función representativa de los congresos o parlamentos se concreta en los poderes de que están investidos: función o Poder Legislativo, función o poder de control; función o poder presupuestario; función o poder de reivindicación popular; y función o poder de gestión de los reclamos y demandas sociales”.⁴

Efectivamente, como representantes populares, las y los Diputados tenemos entre nuestras facultades, la importante labor de interlocución y gestoría en apoyo de los ciudadanos para coadyuvar a solventar sus apremiantes necesidades. Para la orientación e información respecto de las gestiones para su acceso de los programas y beneficios sociales, las y los legisladores podemos establecer procedimientos para ser un puente entre los ciudadanos y las dependencias del Ejecutivo del Estado y de los Municipios, atendiendo puntualmente los asuntos prioritarios de los sectores más desprotegidos y observando siempre los principios de racionalidad y eficacia administrativa.

Las y los Diputados podemos y debemos coadyuvar en la ampliación de la cobertura de los programas, estrategias y recursos gubernamentales de la Administración Pública del Estado y de los Municipios en beneficio de la población, buscando erradicar la exclusión social en su acceso y aprovechamiento. En consecuencia, la presente propuesta legislativa de modificación a la Constitución Política del Estado de Zacatecas, plantea la ampliación nuestro marco normativo para poder establecer, enseguida, una normatividad completa y sólida donde se reglamenten el conjunto de acciones en materia de gestión institucional del Poder Legislativo ante el Ejecutivo estatal y los Ayuntamientos en beneficio de la ciudadanía.

Cabe señalar que al día de hoy, no existe en la normatividad del Congreso del Estado, ordenamiento alguno que regule nuestra labor de gestión institucional; por tanto, no existen procedimientos que configuren un vínculo sólido en la labor de intermediación de los legisladores frente a las administraciones públicas, tanto estatal como las municipales.

La iniciativa que hoy propongo, tiene sustento legal en el artículo 65 de la Constitución política local, en su Fracción XVI establece las facultades y obligaciones de la Legislatura, entre la cual, destaca la de:

“Expedir las normas que regulen el proceso de planeación del desarrollo en el Estado y la participación de los sectores social y privado en la ejecución de acciones y programas”.

Mientras que el artículo 66, en su Fracción II, relativo a los deberes de los Diputados establece el siguiente:

“Velar por el buen funcionamiento de las instituciones públicas del Estado y fungir como gestores de las demandas y peticiones de los habitantes de la Entidad”.

La gestión institucional de la Legislatura debe realizarse teniendo como base el respeto a la división de poderes que nuestra Constitución Política consagra, además de armonizarla con la gestión del Poder Ejecutivo estatal y federal, así como con instituciones y organismos de la sociedad civil. De tal modo que -en el corto y mediano plazo- el trabajo de gestión institucional de esta Soberanía Popular buscará la coincidencia con los ejes estratégicos y principios rectores que comprenden el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 y el Plan Nacional de Desarrollo 2019–2024, a fin de acompañar y coadyuvar con el proceso de depuración en la gestión gubernamental en nuestra Entidad, bajo sus tres ejes transversales:

- La garantía de los derechos humanos.
- La construcción de condiciones para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, y

⁴ *Diccionario universal de términos parlamentarios*. Francisco Berlin Valenzuela (Coordinador), Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Comité del Instituto de Investigaciones Legislativas. LVII Legislatura, México, 1998, Pgs. 607 y 608.

- La lucha contra la corrupción y la impunidad.

Bajo esta perspectiva, la presente iniciativa se construye bajo este marco e incorpora los principios de participación ciudadana, espíritu de servicio, eficiencia, austeridad republicana, transparencia, sentido social, justicia, respeto a los derechos humanos e igualdad de género. Todo lo anterior, en búsqueda de construir un nuevo orden institucional marcado por un profundo sentido social, por la racionalidad administrativa y la austeridad republicana, donde toda persona acceda libre y efectivamente a los derechos que la Constitución le ampara, así como a los programas de los cuales es beneficiario. Hoy en día, resulta urgente fortalecer las relaciones institucionales de la Legislatura con la administración pública del Estado y de los Municipios y, con ello, la operatividad y eficacia de los programas gubernamentales para beneficio de los ciudadanos, principalmente de los grupos en situación de vulnerabilidad y las personas que padecen un alto grado de rezago social.

De este modo, esta propuesta legislativa permitirá, en la esfera reglamentaria, establecer una serie de obligaciones de las dependencias de la Administración Pública del Estado y de los Municipios para cumplir con una respuesta puntual y expedita a las solicitudes de gestión institucional que realicen las Diputadas y Diputados, tales como: enviar, anualmente, un Catálogo de programas, servicios y trámites que se realicen en las dependencias que hayan recibido una solicitud por parte del Congreso del Estado, donde se especifiquen los requisitos y trámites necesarios para que los ciudadanos puedan acceder a estos beneficios. En caso de no hacerlo, serán las dependencias podrán ser acreedoras a una sanción. Estos procedimientos permitirán que las y los Diputados en cuestión, cuenten con información precisa en torno a los requerimientos para poder orientar de manera adecuada al ciudadano que lo solicite, entre otras acciones.

A final de cuentas, los representantes populares de esta Legislatura estamos emplazados por la ciudadanía a impulsar la eficacia gubernamental, la honradez, la justicia social y el combate a la corrupción. De igual manera, tenemos la obligación de trabajar en la promoción de los valores que nos conduzcan a establecer una convivencia social armónica, teniendo como marco de fondo el respeto al estado de derecho y la pluralidad política y el diálogo democrático; como instrumentos indispensables para concretar acuerdos políticos y depurar nuestra legislación.

Como sabemos, el Derecho es un sistema jurídico integral y las diferentes normas jurídicas que lo conforman tienen relaciones y dependencias recíprocas entre ellas. La presente iniciativa permite establecer toda una serie de facultades de las diputadas y los diputados para que podamos realizar gestiones ante las diferentes dependencias de la administración pública estatal y municipal, a favor de las ciudadanas y ciudadanos que soliciten nuestra intermediación, así como ciertas obligaciones de respuesta a estas gestiones por parte de dichas dependencias.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE CREA LA LEY DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

Decreto.

Único. Se crea la Ley de Gestión Institucional del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas para quedar como sigue:



**Ley de Gestión Institucional
del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas**

Naturaleza de la Ley

ARTÍCULO 1. La presente Ley es reglamentaria de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en materia de gestión institucional del Poder Legislativo, sus disposiciones son de orden público, interés social y de observancia general en el Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

Aplicación

ARTÍCULO 2. Corresponde a las y los Diputados del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas y a las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal que ejerzan programas públicos para beneficio de los zacatecanos la aplicación de la presente Ley.

Objeto

ARTÍCULO 3. La presente Ley tiene por objeto:

- I. Establecer la normatividad que regule los servicios de intermediación de las y los Diputados dirigidos a coadyuvar en la ejecución de los programas, proyectos, acciones y recursos de la Administración Pública del Estado y de los Municipios, en favor de los usuarios y beneficiarios, buscando erradicar la exclusión social respecto a su acceso y aprovechamiento;
- II. Coadyuvar al fortalecimiento del desarrollo y operación de los programas, estrategias, proyectos y acciones de la Administración Pública del Estado y de los Municipios, así como a transparentar su ejercicio y el uso de recursos públicos;
- III. Establecer procedimientos de operación en materia de gestión institucional para la atención, trámite, seguimiento de las solicitudes que la ciudadanía formule a las y los Diputados de la Legislatura;
- IV. Incorporar una serie de obligaciones, tanto para las y los Diputados como para las dependencias o entidades de la Administración Pública del Estado y de los Municipios, con sus consecuentes sanciones en caso de incumplimiento;
- V. Fortalecer los procesos de transparencia y rendición de cuentas, en el Poder Legislativo, así como en la ejecución de los programas y aplicación de los recursos del Poder Ejecutivo del Estado y de los Municipios, mediante la intermediación de los Diputados con sus respectivos procedimientos de gestión, supervisión, verificación y sanción;



- VI. Coadyuvar a la ampliación y depuración de los procesos de vinculación institucional entre los ciudadanos y las autoridades estatales y municipales para facilitar el acceso a los programas, proyectos y recursos para una aplicación eficiente, incluyente con equidad y justicia social;
- VII. Incorporar la perspectiva de género en todos los procesos de gestión institucional de la Legislatura, con objeto de erradicar las vulnerabilidades, desventajas y dificultades de las mujeres producto de su rol de vida, para su acceso oportuno y expedito a los programas gubernamentales; y
- VIII. Contribuir a eliminar toda forma de discriminación de las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad, exclusión social, desigualdad de género, marginación, discapacidad, migración o cualquier otra condición de desventaja que les impida acceder a los programas.

Principios rectores

ARTÍCULO 4. Son principios que rigen la presente Ley:

- I. **Austeridad Republicana:** Las dependencias y los servidores públicos sujetos a las presentes disposiciones, deberán aplicar la mayor eficacia en la ejecución de los programas y en el manejo de los recursos a su disposición para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos del Estado. Su actuación deberá realizarse bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para cumplir con los objetivos fijados según corresponda a cada caso;
- II. **Eficiencia:** Principio a que está sometida toda administración pública conforme al cual debe procurar alcanzar los objetivos de interés público establecidos en los planes y programas de desarrollo, mediante un manejo racional, austero y eficiente de los recursos públicos disponibles. Bajo esta perspectiva, las dependencias y los servidores públicos procurarán en todo momento concretar más y mejores acciones en beneficio colectivo;
- III. **Equidad:** Las dependencias y los servidores públicos sujetos a las presentes disposiciones deberán garantizar que todas las personas puedan acceder a los servicios y programas en igualdad de condiciones;
- IV. **Igualdad:** Las dependencias y los servidores públicos sujetos a las presentes disposiciones deberán prestar sus servicios a las personas sin realizar ningún tipo discriminación por su condición de sexo, edad, estado civil, religión, idioma, raza, preferencia sexual, estado de salud, o cualquiera otra situación de desventaja de las personas;
- V. **Inclusión:** Las dependencias y los servidores públicos sujetos a las presentes disposiciones deberán ejecutar sus acciones, programas y servicios atendiendo a la diversidad social, cultural y las necesidades de cada usuario o beneficiario para garantizar que todos puedan acceder a sus beneficios;
- VI. **Legalidad:** Las dependencias y los servidores públicos sujetos a las presentes disposiciones garantizarán que las decisiones públicas y los procesos de gestión, se llevarán a cabo en el marco del Estado de Derecho, con total apego a la cultura democrática y en un marco de transparencia y rendición de cuentas;



- VII. **Participación digital:** Las dependencias y los servidores públicos sujetos a las presentes disposiciones, deberán promover el acceso por medios virtuales de los programas y servicios que ofrecen de manera presencial;
- VIII. **Perspectiva de género:** Las dependencias y los servidores públicos sujetos a las presentes disposiciones, deberán eliminar todo tipo de prejuicios, estereotipos y prácticas discriminatorias en el procedimiento de tramitología y requisitos para acceder a los programas, debido a que estos obstáculos perpetúan la opresión de género basada en la desigualdad, la jerarquización y el sometimiento de las mujeres;
- IX. **Sensibilidad social:** Las dependencias y los servidores públicos sujetos a las presentes disposiciones, deberán ubicar al ciudadano y al bienestar general en el centro de sus prioridades, por encima de intereses particulares, de grupos o partidos políticos; y
- X. **Transparencia y rendición de cuentas:** Las dependencias y los servidores públicos sujetos a las presentes disposiciones deberán llevar a cabo el ejercicio de sus atribuciones y la aplicación de los recursos a su disposición, aplicando de manera permanente el principio de máxima publicidad y garantizando la protección de datos personales.

Glosario de términos

ARTÍCULO 5. Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:

- I. **Catálogo:** Catálogo de Programas Estatales y Municipales, el cual contiene la lista o relación ordenada de toda la información pormenorizada de los servicios o programas que cada dependencia o Entidad de la Administración Pública del Estado y de los Municipios ejecuta, así como los requisitos y trámites correspondientes para su acceso. Es un documento de referencia y orientación para las y los Diputados, a fin de que éstos tengan la información puntual que les permita gestionar de manera eficaz, a favor de los ciudadanos solicitantes el acceso dichos programas;
- II. **Ley:** Ley de Gestión Institucional del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas;
- III. **Programa:** Todo programa gubernamental ejecutado por las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado y de los Municipios, según se establece en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas. Dicho programa contiene una serie de lineamientos, acciones e iniciativas dirigidas a dar solución a una problemática pública en la sociedad, mediante el ejercicio de recursos públicos, con sus respectivas reglas de operación y padrón de beneficiarios;
- IV. **Registro:** Base de datos debidamente ordenada que contenga la información pormenorizada respecto a las solicitudes que formulen las y los ciudadanos que quieran acceder a un programa y, para ello, soliciten la intermediación de las y los Diputados. Esta herramienta compendia de manera ordenada, secuencial y detallada las operaciones de los programas y el nivel de incidencia, así como los resultados obtenidos en cada uno de los casos de gestión;
- V. **Servicio:** Toda actividad ejecutada por las dependencias de la administración pública estatal que tengan como finalidad impulsar el correcto funcionamiento de la sociedad para favorecer la realización efectiva del desarrollo personal y colectivo de los usuarios;



- VI. **Solicitud:** Documento por el que una persona, física o moral, solicita la intermediación de los Diputados de la Legislatura del Estado de Zacatecas, a fin de que su gestión les permita o facilite su acceso a un programa; y
- VII. **Solicitante:** Es la persona, física o moral, que solicita la intermediación de los Diputados de la Legislatura del Estado de Zacatecas, a fin de que su gestión les permita o facilite su acceso a un programa.

Gestores de la ciudadanía

ARTÍCULO 6. Las y los Diputados deberán fungir como gestores de las demandas y peticiones de los habitantes de la Entidad ante las dependencias de la Administración Pública del Estado y de los Municipios, garantizando en todo momento, que dichas dependencias realicen la entrega eficaz y oportuna a los beneficiarios de los servicios, apoyos, obras o programas gestionados.

Reporte de las gestiones institucionales

ARTÍCULO 7. La Legislatura del Estado deberá integrar un reporte sobre las gestiones institucionales realizadas por las y los Diputados en favor de la ciudadanía, al tiempo de vigilar que las acciones de instrumentación y supervisión del ejercicio de programas y sus recursos se realicen con oportunidad, eficacia y de manera congruente con los objetivos institucionales, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Obligación de acudir a sus distritos

ARTÍCULO 8. Las y los Diputados deberán acudir en representación del Poder Legislativo del Estado a los eventos institucionales y entregas de beneficios sociales que se realicen en sus distritos.

Las dependencias de la administración pública estatal y municipal deberán notificar la respectiva invitación a las Diputadas y los Diputados cuando menos con 72 horas naturales de anticipación sobre la realización de dichos eventos.

Atribuciones de las y los Diputados

ARTÍCULO 9. Además de lo anterior, son atribuciones de las y los Diputados:

- I. Recibir, atender y darle el respectivo trámite las solicitudes ciudadanas que busquen el apoyo en materia de gestoría institucional, tanto las que reciban de manera directa como las que acoja la Legislatura, para su inmediato seguimiento de manera completamente gratuita;
- II. Brindar atención y asesoría a las personas y grupos sociales que acudan a la Legislatura del Estado a plantear sus inquietudes y buscar soluciones a sus problemáticas y, en el caso de que estén directamente ligadas con el acceso a determinado programa, iniciar el proceso de gestión institucional;



- III. Iniciar, conducir y coordinar el proceso de vinculación interinstitucional, a fin de canalizar a las instancias o dependencias competentes las solicitudes ciudadanas que les sean formuladas bajo los procedimientos correspondientes;
- IV. Gestionar ante las diferentes dependencias o entidades de la Administración Pública del Estado y de los Municipios, la apertura de más ventanillas para la recepción de solicitudes de acceso a los programas, a fin de facilitarle a las y los ciudadanos los trámites correspondientes;
- V. Llevar el seguimiento de las gestiones a partir de las solicitudes que los ciudadanos formulen, siempre y cuando cumplan con los lineamientos y requisitos para el otorgamiento de asesoría y tramitación, establecidos en la Ley;
- VI. Informar y orientar a los solicitantes respecto de los trámites y requisitos a cumplir, a fin de que puedan realizarlos directamente y sin obstáculos en las instancias correspondientes de la Administración Pública del Estado y de los Municipios;
- VII. Revisar que las gestiones canalizadas a las dependencias o entidades de la Administración Pública del Estado y de los Municipios, cumplan con los requerimientos establecidos en la normatividad y con las exigencias específicas de la institución a donde se canalice al solicitante;
- VIII. Promover la celebración de convenios de colaboración para lograr una efectiva vinculación con instancias, organizaciones y asociaciones del sector Público, Privado y Social, a fin de emprender acciones conjuntas a favor de la inclusión social en el acceso a los programas;
- IX. Difundir y dar información al público en general sobre los convenios interinstitucionales y los servicios con otras instituciones;
- X. Instrumentar y desarrollar la estrategia de atención de las solicitudes ciudadanas en materia de gestión institucional de la Legislatura, por medios digitales, informáticos y de telefonía;
- XI. Proponer medidas para atender de manera más eficiente y equitativa las solicitudes que realicen los ciudadanos, considerando las particularidades y necesidades de las personas por su condición étnica, socioeconómica, desigualdad de género, discapacidad, víctimas de violencia, ubicación geográfica dispersa o cualquier otra vulnerabilidad o desventaja;
- XII. Depurar la legislación para impulsar la igualdad de género, así como generar acciones de gestión institucional para el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios provenientes de los programas;
- XIII. Crear un Registro con la información sistematizada de las gestiones interinstitucionales que realicen las y los Diputados en favor de la ciudadanía. Deberá contener la información pormenorizada respecto a las solicitudes que formule la comunidad, el cual incluya el nivel de incidencia y los resultados obtenidos en cada uno de los casos de gestión;
- XIV. Acudir en sus respectivos distritos a la entrega de los programas, apoyos y servicios en especie o monetarios, que realicen las dependencias o entidades de la Administración Pública del Estado y de los Municipios, a efecto de que puedan testificar y verificar el buen resultado de sus gestiones en favor de los solicitantes;

- XV. Solicitar a la Mesa directiva en turno, la necesidad de emitir algún exhorto o recomendación a las dependencias de la Administración Pública del Estado y de los Municipios que, debiendo cumplir con una obligación de Ley para atender necesidades específicas de las personas respecto a los programas que operan, no lo hagan satisfactoriamente o, en su caso, aplicar la sanción correspondiente;
- XVI. Anexar correos electrónicos y números institucionales, que serán dados de alta por las y los Diputados y dados a conocer por la Legislatura, a las diferentes dependencias de la Administración Pública del Estado y de los Municipios, para que a través de estos medios, dichas dependencias les notifiquen respecto a la totalidad de sus eventos, programas y catálogos digitales; y
- XVII. Las demás que le sean asignadas por la Junta de Coordinación Política de la Legislatura del Estado en el ámbito de su competencia.

Prohibición

ARTÍCULO 10. En el proceso de intermediación de las y los Diputados para coadyuvar para el acceso e inclusión de los ciudadanos en los programas, queda totalmente prohibido a los legisladores recibir recursos, apoyos o beneficio alguno de los programas en nombre de la persona solicitante. Tendrá que ser directamente el solicitante quien deba acudir a la dependencia de la Administración Pública del Estado y de los Municipios a recibir el beneficio del programa en cuestión, por la gestión de las Diputadas y los Diputados.

Plazo de contestación

ARTÍCULO 11. En el caso de que, amparado en su facultad para realizar gestiones, una Diputada o Diputado realicen una solicitud ante una dependencia o entidad de la Administración Pública del Estado o de los Municipios, ésta última estará obligada a contestarle a la Diputada o Diputado en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

Envío de Catálogo

ARTÍCULO 12. Todas las dependencias o entidades de la Administración Pública del Estado y de los Municipios, deberán enviar al Poder Legislativo del Estado un Catálogo que contenga la información relativa a programas, servicios y trámites que realicen, donde se especifiquen los requisitos y trámites necesarios para que los ciudadanos puedan acceder a estos beneficios.

Este Catálogo deberá ser enviado a las Diputadas y los Diputados por medio del correo institucional habilitado por la Legislatura, en un plazo de cuando menos 5 días naturales previos al cierre de las ventanillas para la recepción de documentos cuando se trate de programas emergentes, y 72 horas posteriores a su puesta en marcha en el caso de programas o servicios permanentes.

El Catálogo deberá contener, en términos de la legislación aplicable, al menos lo siguiente:

- I. Los requisitos, trámites y reglas de operación necesarias para que los ciudadanos puedan acceder a los programas;



- II. Las altas y bajas en sus padrones de beneficiarios, así como los resultados de su evaluación, en su caso;
- III. La relación de municipios y localidades en las que opera el programa;
- IV. El padrón de beneficiarios del estado de Zacatecas, por municipio y localidad en su caso;
- V. El calendario de entrega de apoyos, por municipio y localidad, con anterioridad de al menos 30 días a la entrega de los mismos; y
- VI. La información relativa a las acciones de orientación y difusión hacia sus beneficiarios, con objeto de garantizar una mayor cobertura, transparencia y evitar cualquier uso ilegal del programa.

Obligaciones de la Administración Pública

ARTÍCULO 13. Además de la anterior, las dependencias o entidades responsables de la ejecución de programas de la Administración Pública del Estado y de los Municipios, deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- I. Enviar a las y los Diputados, la información pormenorizada respecto a los servicios y beneficios brindados a los solicitantes con los programas gestionados por las y los Diputados, así como los montos o recursos que por concepto de gestión le han generado un ahorro a las personas atendidas, a efecto de que éstos tengan conocimiento de su contribución a la sociedad gracias a su gestión institucional;
- II. Identificar cuando una persona, grupo de personas, instancia u organización, ha solicitado más de una vez el mismo apoyo, salvo en los casos que aplique legalmente, para que proceda a notificar a las y los Diputados;
- III. Actualizar permanentemente la información relativa al estatus en que se encuentran las gestiones hechas por las Diputadas y Diputados dentro del proceso de gestión institucional e integrarla en reportes o informes específicos;
- IV. Realizar un seguimiento de los programas aplicados mediante indicadores de monitoreo y evaluación, a fin de conocer los beneficios e impactos que han generado en la vida de las personas beneficiadas, al mismo tiempo de identificar las dificultades o limitaciones en su aplicación, y hacer llegar estos resultados a las y los Diputados; y
- V. Informar puntualmente a las y los Diputados sobre las capacitaciones y asesorías que realizan en torno a las reglas de operación de los programas a su cargo, con el propósito que la Legislatura del Estado coadyuve a extender la cantidad de personas que acceda a ellas.

Sanciones

ARTÍCULO 14. El incumplimiento de cualquier disposición establecida en la presente Ley será sancionada conforme a los siguientes criterios:



- I. A petición de las y los Diputados afectados, el Presidente de la Mesa Directiva de la Legislatura deberá emitir un extrañamiento privado al servidor público responsable, mismo que tendrá que responder en un plazo de 72 horas naturales;
- II. Si el servidor público responsable continúa en incumplimiento de la presente Ley a pesar de la emisión del extrañamiento privado, el Presidente de la Mesa Directiva de la Legislatura del Estado deberá emitir un extrañamiento público al inicio de la sesión ordinaria más próxima;
- III. Sí el servidor público responsable continúa en desacato de la presente Ley a pesar del extrañamiento público emitido, el Presidente de la Mesa Directiva deberá citarlo a comparecer ante el pleno de la Legislatura del Estado en un plazo no mayor a 5 días hábiles; y
- IV. Si el servidor público responsable insiste en incumplir la presente Ley durante el desahogo de la comparecencia, el Presidente de la Mesa Directiva de la Legislatura del Estado deberá interponer la denuncia correspondiente ante el órgano interno de control competente, a fin de que se proceda en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que contravengan al presente Decreto.

Zacatecas, Zacatecas, a la fecha de su presentación.

A T E N T A M E N T E

DIPUTADO ERNESTO GONZÁLEZ ROMO



5.- Dictámenes:

5.1

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO CON EL QUE SE HACE UN EXHORTO AL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS, A MODIFICAR EL HORARIO DE INGRESO Y SALIDA DE LOS DISTINTOS CENTROS EDUCATIVOS DE NUESTRA ENTIDAD.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación le fue turnada, para su estudio y dictamen, la iniciativa de punto de acuerdo mediante el cual se propone exhortar al titular del Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, a modificar el horario de ingreso y salida de los distintos centros educativos de nuestra entidad.

Vista y estudiada que fue la iniciativa en cita, esta Comisión somete a la consideración del Pleno, el presente Dictamen, con base en los siguientes

A N T E C E D E N T E S:

PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el treinta de noviembre de dos mil veintiuno, se dio lectura a la Iniciativa de punto de acuerdo, mediante el cual se exhorta al titular del Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Educación del estado de Zacatecas, a modificar el horario de ingreso y salida de los distintos centros educativos de nuestra entidad.

SEGUNDO. En esa misma fecha, por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa de referencia fue turnada mediante memorándum 0184 a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, para su estudio y dictamen correspondiente.

TERCERO. La Diputada iniciante justificó su propuesta en la siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Ante el descenso en la temperatura registrado en el Estado, a causa de la entrada de frentes fríos y que de acuerdo a los informes del Servicio Meteorológico Nacional y la Coordinación Estatal de Protección Civil, se pronostican bajas temperaturas en la Entidad, por lo que se deben tomar las medidas de prevención necesarias, por lo que solicitamos a la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, modifique el horario de ingreso en las instituciones educativas, de tal manera que la hora de entrada se retrase 30 minutos en el turno matutino durante los meses de Noviembre, Diciembre de 2021 y Enero de 2022, esto con el objetivo de efectuar acciones necesarias para el bienestar y la salud de la niñez y juventud zacatecana.

En otro orden de ideas, debido al horario invernal que es cuando se oscurece más temprano y es cuando tanto estudiantes como profesores son más propensos a sufrir situaciones de inseguridad, es de suma importancia cambiar los horarios de clases en el turno vespertino y nocturno, para que concluyan a 30 minutos antes en todas sus escuelas en el Estado, esta medida se suma a las acciones que ya se emprenden por el Gobierno del Estado con fin de salvaguardar la integridad física de los alumnos, maestros y padres de familia. Cabe destacar que son muchas las solicitudes de padres de familia y maestros temen ser vulnerables ante la inseguridad. Debemos siempre tener claro que el interés superior de la niñez y de nuestros jóvenes significa que en todas las decisiones que se tomen, se tomará en cuenta siempre de manera prioritaria su bienestar; es decir, que el interés de la niñez y la juventud debe prevalecer sobre cualquier otro.

MATERIA DE LA INICIATIVA

Exhortar al titular del Ejecutivo Estatal a través de la Secretaria de Educación del estado de Zacatecas, a modificar el horario de ingreso y salida de los distintos centros educativos de nuestra entidad.

VALORACIÓN DE LA INICIATIVA.

Los integrantes de esta Comisión Legislativa estimamos pertinente sujetar el presente dictamen a los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. COMPETENCIA. Esta Comisión Legislativa es competente para estudiar y analizar la iniciativa presentada ante esta Soberanía Popular por la Diputada Martha Elena Rodríguez Camarillo, así



como para emitir el dictamen correspondiente, en términos de lo establecido en los artículos 130, 131, fracción XII, 132 y 145, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. JUSTIFICACIÓN. En su exposición de motivos la Diputada Martha Elena Rodríguez Camarillo, refiere que ante los pronósticos del Servicio Meteorológico Nacional y la Coordinación Estatal de Protección Civil, de los descensos de temperatura por la entrada de los frentes fríos es necesario tomar las medidas necesarias para el bienestar y la salud de la niñez y juventud zacatecana.

Para la Temporada de Frentes Fríos 2021-2022 se pronostican 56 de estos sistemas, ante lo cual la población y las instituciones de los tres órdenes de gobierno deben estar preparados, con el fin de tomar las medidas adecuadas para evitar daños a la salud y afectaciones en los sectores productivos.

El inicio de la temporada de frentes fríos o sistemas invernales en México comienza en septiembre y termina en mayo. Durante esta temporada, detalló, las masas de aire frío de Canadá y Estados Unidos se desplazan a nuestro país, provocando descensos marcados de temperatura, vientos fuertes y lluvias, y cuando están en el litoral del Golfo de México, oleaje elevado.

las tormentas invernales suelen afectar principalmente a los estados del noroeste y norte del país, ocasionando nevadas y vientos de hasta 80 kilómetros por hora (km/h), considerados fuertes, así como nieblas y neblinas que suelen afectar la visibilidad en caminos, ciudades y aeropuertos.

Para enero se prevé la mayor cantidad de frentes fríos, mientras que, climatológicamente, los estados más afectados por la disminución de temperaturas son la Ciudad de México, Chihuahua, Durango, Estado de México, Puebla, Tlaxcala y Zacatecas.

Conforme a lo anteriormente expuesto, las Diputadas que integramos esta Comisión Legislativa estamos convencidas de la necesidad de modificar el horario de ingreso en las instituciones educativas con el fin de salvaguardar la salud de los estudiantes y que la medida se pueda extender hasta el mes de marzo del 2023 si es que los pronósticos se mantienen.

En los términos expuestos, convencidas de la necesidad de realizar esta acción, las integrantes de esta Comisión aprobamos en sentido positivo el presente Dictamen.

Por lo expuesto y fundado, las Diputadas integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, el presente dictamen conforme al siguiente



A C U E R D O

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta, de manera respetuosa, al titular Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, para que a través de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, a modificar el horario de ingreso y de salida a los distintos centros educativos de nuestra entidad, de tal manera que en el turno matutino se postergue treinta minutos el horario de entrada y en el turno vespertino se adelante la salida treinta minutos durante los meses de noviembre, diciembre y enero.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

Así lo dictaminaron y firman las Diputadas integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil veintidós.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

PRESIDENTA

DIP. MARTHA ELENA RODRÍGUEZ CAMARILLO

SECRETARIAS

**DIP. KARLA DEJANIRA VALDEZ
ESPINOZA**

**DIP. MA. DEL REFUGIO ÁVALOS
MÁRQUEZ**



5.2

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y A LA TITULAR DE LA DELEGACION DE PROGRAMAS DEL BIENESTAR, PARA QUE EN CONJUNTO TENGAN A BIEN DESIGNAR MAESTROS EN LA UNIVERSIDAD DEL BIENESTAR BENITO JUAREZ EN EL MUNICIPIO DE MAZAPIL, ZAC.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación le fue turnada, para su estudio y dictamen, la iniciativa de punto de acuerdo por la cual la H. LXIV Legislatura, hace un exhorto al titular de la Secretaria de Educación y a la titular de la Delegación de Programas del Bienestar, para que en conjunto tengan a bien designar maestros en la Universidad del Bienestar Benito Juárez en el municipio de Mazapil, Zac., esta Comisión somete a la consideración del Pleno, el presente Dictamen, con base en los siguientes

A N T E C E D E N T E S:

PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno, se dio lectura a la iniciativa de punto de acuerdo por la cual la H. LXIV Legislatura, hace un exhorto al titular de la Secretaria de Educación y a la titular de la Delegación de Programas del Bienestar, para que en conjunto tengan a bien designar maestros en la Universidad del Bienestar Benito Juárez en el municipio de Mazapil, Zac.

SEGUNDO. En esa misma fecha, por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa de referencia fue turnada mediante memorándum 0166 a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, para su estudio y dictamen correspondiente.

TERCERO. El Diputado iniciante justificó su propuesta en la siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios impartirán y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia. La Universidad para el Bienestar Benito Juárez García busca formar profesionales con sentido público, comprometidos con las necesidades sociales de la población más desfavorecida del país, con conocimientos de los problemas que plantean la supervivencia y sustentabilidad de las comunidades en que residan y realicen sus estudios. En estos planteles se impulsará, gratuitamente la modalidad escolarizada, la formación con un amplio horizonte, que permita a los jóvenes desarrollar sus capacidades, creatividad, sentido crítico y propositivo, experiencia práctica e interacción sistemática con su entorno. Los alumnos que tienen un desempeño regular pueden y tienen acceso a las Becas para el Bienestar Benito Juárez García, que otorga el Gobierno de México, que encabeza Andrés Manuel López Obrador, para que todos los jóvenes tengan acceso a la educación sin ningún impedimento. Todo esto antes mencionado resulta totalmente irrelevante ya que si bien es cierto que dichas universidades fueron creadas para apoyar a estudiantes que se encuentran en cierto grado de marginidad lo cierto es que el so que nos ocupa de los alumnos de dicha universidad ubicada en el municipio de Mazapil, han recurrido en varias ocasiones al de la voz, para manifestar su indignación ya que desde hace cinco meses los alumnos no cuentan con maestros que desempeñen las tareas propias y esto agrava la situación ya que el semestre está por concluir. En el mes de agosto de este año se hizo el despido de los maestros tenían en dicha universidad esto sin saber la causa o motivo de dicha recisión laboral, por lo que manifiestan los alumnos que hasta el momento solo cuentan con solo dos maestros los cuales solo imparten algunas materias. Ahora bien lo mencionado en el párrafo 5to de nuestra carta magna señala “Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social. Tendrán derecho de acceder a un sistema integral de formación, de capacitación y de actualización retroalimentado por evaluaciones diagnósticas, para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional.

MATERIA DE LA INICIATIVA

Exhortar al titular de la Secretaria de Educación y a la titular de la Delegación de Programas del Bienestar, para que en conjunto tengan a bien designar maestros en la Universidad del Bienestar Benito Juárez en el municipio de Mazapil, Zac.

VALORACIÓN DE LA INICIATIVA.

Los integrantes de esta Comisión Legislativa estimamos pertinente sujetar el presente dictamen a los siguientes



CONSIDERANDOS:

PRIMERO. COMPETENCIA. Esta Comisión Legislativa es competente para estudiar y analizar la iniciativa presentada ante esta Soberanía Popular por el Diputado José David González Hernández, así como para emitir el dictamen correspondiente, en términos de lo establecido en los artículos 130, 131, fracción XII, 132 y 145, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. JUSTIFICACIÓN. En su exposición de motivos el Diputado José David González Hernández, refiere el artículo 3° de nuestra Carta Magna y que dicta que toda persona tiene derecho a la educación. El Estado Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios impartirán y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior.

La educación es una de las cuestiones que más preocupación debiera generar en todas las naciones y gobernantes, por entender que en ella se asientan las bases y los principios del desarrollo humano, social, económico... Pero a la hora de definir las funciones y asumir las responsabilidades educativas comienzan los problemas y las transferencias de tareas de unos sectores educativos a otros. Es evidente que la misión de educar recae, fundamentalmente, sobre dos pilares esenciales: la familia y la escuela.

Es preciso que todos los agentes educativos tengan bien delimitada su misión en el proceso formativo, con la idea de que puedan llegar a desempeñar su papel de la manera más correcta, dejando a un lado aquellas tareas que no son competencia suya.

Las instituciones escolares se constituyen en uno de los dos grandes focos de aprendizaje que mayor influencia va a tener en la formación de la población.

No debemos dejar de lado que es obligación del Estado garantizar la calidad de la educación, de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y directivos garanticen el máximo aprendizaje de los educandos, por lo que nuestros menores y jóvenes emplean un largo período de tiempo de sus vidas. Este hecho nos invita a prestar una mayor atención, si cabe, a la extensa trayectoria temporal que los menores emplean en la escuela y, por supuesto, a la repercusión que ello va a imperar en su propia formación.



Para poder comprender la realidad educativa de la escuela hemos de mencionar, esencialmente, a la figura del profesorado. Indiscutiblemente, para poder analizar la situación que los docentes están viviendo en la actualidad, es preciso que prestemos una atención especial a aquellos factores que, de una manera u otra, están condicionando la práctica docente e irrumpiendo en el buen desarrollo de la formación.

Todo esto nos lleva a plantearnos la importancia que posee el papel del profesorado en un entorno escolar, así como la responsabilidad máxima que tiene a la hora de establecer las diferentes relaciones que se producen en el binomio alumno-profesor dentro del aula.

De acuerdo con el informe diagnóstico del Derecho a la Educación del **CONEVAL** (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social), en el país no sólo se presenta insuficiencia en la oferta educativa, también es insuficiente el personal docente, los materiales, la actualización de programas y planes de estudio y la infraestructura y servicios en las escuelas.

En los términos expuestos, convencidas de la necesidad de realizar esta acción, las integrantes de esta Comisión aprobamos en sentido positivo el presente Dictamen.

Por lo expuesto y fundado, las Diputadas integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, el presente dictamen conforme al siguiente

A C U E R D O

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta, de manera respetuosa al titular de la Secretaría de Educación y a la titular de la Delegación de Programas del Bienestar, para que en conjunto tengan a bien designar maestros en la Universidad del Bienestar Benito Juárez en el municipio de Mazapil, Zac.



SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

Así lo dictaminaron y firman las Diputadas integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil veintidós.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

PRESIDENTA

DIP. MARTHA ELENA RODRÍGUEZ CAMARILLO

SECRETARIAS

**DIP. KARLA DEJANIRA VALDEZ
ESPINOZA**

**DIP. MA. DEL REFUGIO ÁVALOS
MÁRQUEZ**



5.3

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR LA CUAL LA H. LXIV LEGISLATURA, HACE UN EXHORTO AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CONVOQUE A UN CONGRESO ESTATAL DE EDUCACIÓN.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación le fue turnada, para su estudio y dictamen, la iniciativa de punto de acuerdo por la cual la H. LXIV Legislatura, hace un exhorto al Ejecutivo del Estado para que la Secretaría de Educación convoque a un Congreso Estatal de Educación, esta Comisión somete a la consideración del Pleno, el presente Dictamen, con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno, se dio lectura a la iniciativa de punto de acuerdo por la cual la H. LXIV Legislatura, hace un exhorto al Ejecutivo del Estado para que la Secretaría de Educación convoque a un Congreso Estatal de Educación

SEGUNDO. En esa misma fecha, por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa de referencia fue turnada mediante memorándum 0023 a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, para su estudio y dictamen correspondiente.

TERCERO. El Diputado iniciante justificó su propuesta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO. Producto de la Reforma Educativa impulsada en la administración del presidente Enrique Peña Nieto, se llevó a cabo una reforma en nuestro estado, también en esta materia, aprobada y publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el 02 de abril de 2014, que abrogó la Ley de Educación del Estado de Zacatecas



aprobada en 1999, para poner la legislación local en consonancia con los cambios que el Congreso de la Unión había aprobado para reformar los artículos tercero y 73 constitucionales.

SEGUNDO. No quiero alargar esta exposición, sólo quiero llamar la atención de esta Soberanía, en cuanto a que después de esta reforma, hubo otras a la legislación local en materia educativa, sólo mencionaré algunas, por fechas y no por su contenido, porque no fueron reformas trascendentes: 1ª Reforma DE FECHA 09 DE ENERO DE 2016. 2ª Reforma DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2017. 3ª Reforma 13 DE ENERO DE 2018.

TERCERO. Con la administración del presidente de la república Lic. Andrés Manuel López Obrador, cumpliendo con uno de sus compromisos de campaña, llevó a cabo una reforma educativa aprobada por el Congreso de la Unión y las legislaturas estatales correspondientes, que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo de 2019.

En esta reforma se adicionaron y derogaron diversas disposiciones de los artículos 3º, 31 y 73 de nuestra Carta Magna en materia educativa. Por obvio de tiempo, no puedo examinar aquí el contenido de estas reformas ni tampoco de las tres nuevas leyes secundarias, como son: la Ley General de Educación, la Ley Sobre Mejora Continua de la Educación, y la Ley General del Sistema de Carrera de las Maestras y Maestros.

CUARTO. Aclaro, porque es importante, que antes de esta reforma, ya existía un documento del propio presidente López Obrador que enarbó durante su campaña, denominado: Proyecto de Nación 2018-2024, elaborado por un grupo de sus colaboradores en donde plantea importantes criterios para, en el futuro inmediato, atender la educación de los mexicanos de una manera distinta de como lo habían venido haciendo los gobiernos neoliberales. De su contenido se destacan dos objetivos muy importantes: 1. Garantizar el derecho universal de todos los habitantes del país a recibir educación en todos los niveles, sea cual sea su edad, condición social, cultural y económica, es una responsabilidad del Estado, y 2. Garantizar a los maestros del país su derecho al trabajo en condiciones dignas, con un salario suficiente y prestaciones de ley. Además, proponía otras metas valiosas, como:

- Incrementar el presupuesto a la investigación científica.
- Preservar y enriquecer el patrimonio histórico y cultural.
- Usar y proteger en forma sustentable nuestros recursos naturales estratégicos: tierra, agua y medio ambiente, e
- Impulsar la cultura, la ciencia y todo lo que nos conduzca a la humanización del saber, la defensa de nuestra identidad y soberanía, y la convivencia pacífica.

El mismo documento, por otra parte, denunciaba que las élites se han obsesionado con imponer modelos copiados del exterior y han intentado erradicar cuestiones tan necesarias para la formación de los jóvenes mexicanos como el estudio de la historia, la geografía, la filosofía y el conocimiento de nuestra sociedad. Porque, en efecto, se nos impusieron cambios regresivos en materia de planes y programas de estudio con el fin de formar mexicanos desnacionalizados, dóciles y apáticos, enajenados en el consumismo, y el oscurantismo clerical

QUINTO. Sin embargo, por falta de conocimiento o falta de interés, la anterior LXIII Legislatura, simplemente aprobó por mayoría esta reforma y no analizó ni la reforma constitucional y menos el contenido de las tres leyes secundarias, dejando de lado temas de la mayor importancia. Un tema por ejemplo que no analizó ni se ha analizado y por tanto no ha encontrado solución, es el de los trabajadores estatales de la educación pertenecientes a la Sección 58 del SNTE, que, sin argumento válido, aunque realizan las mismas funciones del magisterio federal, no cuentan con los mismos derechos. Por ejemplo, el derecho básico a su salario está siempre en riesgo porque el gobierno del estado, incluso ha tenido que recurrir al empréstito para poder pagar la nómina. Mantener siempre en la zozobra al magisterio estatal es inadmisibile.

SEXTO. En la Ley de Educación del Estado de Zacatecas, que se publicó en el Periódico Oficial, de 17 de junio de 2020, no se contemplan los derechos laborales básicos del magisterio estatal, sólo las obligaciones.



SÉPTIMO. Puedo opinar de manera general que la reforma constitucional fue importante, es positiva, pero también es necesario señalar que es una reforma limitada, porque se centra casi exclusivamente en echar abajo la reforma punitiva de Enrique Peña Nieto, pero no corrige, ni siquiera examina las reformas en materia educativa de los anteriores gobiernos neoliberales.

OCTAVO. Como se desprende de lo anterior, tanto en el ámbito local como en el federal, corresponde y es urgente revisar a fondo y con todo detenimiento la legislación en materia educativa, porque no podemos seguir haciendo reformas, que disculpen la expresión, son verdaderos “parches” a la legislación educativa. De esta manera, no podremos resolver el problema laboral de los trabajadores estatales de la educación y mucho menos el problema fundamental de la educación, que es el siguiente: ¿Qué tipo de ser humano queremos formar en Zacatecas para esta etapa histórica? ¿Qué tipo de mujeres y hombres debemos formar en esta etapa desde el punto de vista científico, técnico, humanístico, cultural?

NOVENO. De acuerdo al artículo 34, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública y el artículo 9 de la Ley de Educación del Estado de Zacatecas, que señala entre las facultades y obligaciones de la Secretaría: en su Fracción XXIII: Promover la realización de congresos, reuniones, concursos y demás actividades de carácter educativo, científico, artístico-cultural y deportivo; y en su Fracción XXIV, que es más categórica: realizar un Congreso Estatal cada tres años sobre mecanismos de evaluación...”

MATERIA DE LA INICIATIVA

Exhortar al Ejecutivo del Estado para que la Secretaría de Educación convoque a un Congreso Estatal de Educación

VALORACIÓN DE LA INICIATIVA.

Los integrantes de esta Comisión Legislativa estimamos pertinente sujetar el presente dictamen a los siguientes

CONSIDERANDOS :

PRIMERO. COMPETENCIA. Esta Comisión Legislativa es competente para estudiar y analizar la iniciativa presentada ante esta Soberanía Popular por el Diputado José Luis Figueroa Rangel, así como para emitir el dictamen correspondiente, en términos de lo establecido en los artículos 130, 131, fracción XII, 132 y 145, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.



SEGUNDO. JUSTIFICACIÓN. En su exposición de motivos el Diputado José Luis Figueroa Rangel, refiere que es urgente revisar a fondo y con todo detenimiento la legislación en materia educativa, porque no podemos seguir haciendo reformas, son verdaderos “parches” a la legislación educativa.

Por otra parte, de acuerdo al artículo 34, fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública a la Secretaría de Educación le corresponde la atribución de la promoción de realización de congresos, convenciones, reuniones, concursos y demás actividades de carácter educativo, artístico, cultural y deportivo.

Si algo nos ha enseñado la crisis sanitaria que experimentamos con la aparición del COVID-19, es que necesitamos planes. Esta es una crisis que nadie había experimentado y esto nos debería dar pauta para pensar en lo fundamental de ser cuidadosos, por un lado, y estratégicos por el otro: pensar más allá de lo inmediato.

La otra cosa que esta crisis nos ha enseñado es que debemos replantear muchos de los conceptos que dábamos por sentados. La educación no es un acopio de datos sino una expansión de nuestras mentes.

La era que nos ha tocado vivir, la de la interconexión sin límites, nos permite entender de inmediato lo más importante que tenemos: el conocimiento y la cooperación.

Y en ese marco de cooperación es que debemos tener en cuenta que una de las directrices de los organismos internacionales como la UNESCO, institución internacional que impulsa la incorporación de los planteamientos del pensamiento complejo en los planes y procesos de formación docente que sin duda, ha jugado un papel relevante en la propagación y difusión de la problemática educativa mundial, las demandas cognitivas de esta sociedad de la información y del conocimiento del siglo XXI se hacen sentir y generan la necesidad de construir una nueva cultura del conocimiento y del aprendizaje que mejore cualitativamente los procesos de formación docente y que parta de la revolución científico-tecnológica y sus conquistas, pero que también considere nuestra realidad educativa nacional caracterizada por la existencia de altos grados de inequidad de oportunidades educativas que se expresan en los mecanismos de exclusión educativa y cultural.

En el marco de los procesos globalizantes y postmodernos la educación en general, y la pedagogía en particular, sufren una evidente crisis de legitimación: se cuestiona su pertinencia, su pertenencia y funciones sociales primordiales. Las demandas cognitivas contemporáneas de la sociedad de la información y del conocimiento exigen la configuración de una nueva cultura del conocimiento y del aprendizaje que asuma los cambios paradigmáticos y los aportes conceptuales, producto de la reflexión desde la perspectiva filosófico-educativa, del sustento epistémico de las ciencias humanas y sociales, y los incorpore en sus políticas educativas de formación docente.

Aparecen así, en el contexto del análisis filosófico epistémico del saber pedagógico y concretamente, desde la reflexión a partir de lo social, una serie de temas emergentes que exigen una relectura que puede colaborar en



la construcción y enriquecimiento de una pedagogía del conocimiento y del aprendizaje innovadora siempre y cuando lo sepamos capitalizar a nuestro favor.

Es por lo anterior que consideramos pertinente enmarcar en el contexto de construcción de una pedagogía del conocimiento complejo y contextualizado tomando en consideración estas nuevas coordenadas de realidad y contribuir de esta forma a la democratización social de los saberes y a la recreación de la calidad educativa acorde con las nuevas circunstancias en los procesos del aula y es por lo mismo que coincidimos con el proponente de la iniciativa presentada en la necesidad de convocar a un Congreso Estatal de Educación con el fin de poner a debate la problemática actual que viven día a día el magisterio en nuestro Estado.

En los términos expuestos, convencidas de la necesidad de realizar esta acción, las integrantes de esta Comisión aprobamos en sentido positivo el presente Dictamen.

Por lo expuesto y fundado, las Diputadas integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, el presente dictamen conforme al siguiente

A C U E R D O

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta, de manera respetuosa al Ejecutivo del Estado para que la Secretaría de Educación convoque a un Congreso Estatal de Educación

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

Así lo dictaminaron y firman las Diputadas integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil veintidós.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

PRESIDENTA

DIP. MARTHA ELENA RODRÍGUEZ CAMARILLO

SECRETARIAS

**DIP. KARLA DEJANIRA VALDEZ
ESPINOZA**

**DIP. MA. DEL REFUGIO ÁVALOS
MÁRQUEZ**



5.4

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO CON EL QUE SE HACE UN EXHORTO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS, CON LA FINALIDAD DE QUE CUANDO SE ASIGNEN LAS PLAZAS DOCENTES PARA LA CONFORMACIÓN DE PLANTILLAS LABORALES A LAS ESCUELAS Y SE ASIGNEN LOS GRUPOS EN LOS DISTINTOS CENTROS EDUCATIVOS DE NUESTRA ENTIDAD, EL NÚMERO MÁXIMO QUE INTEGRE CADA GRUPO SEA DE 20 ALUMNOS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación le fue turnada, para su estudio y dictamen, la iniciativa de punto de acuerdo mediante el cual se propone exhortar a la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, con la finalidad de que cuando se asignen las plazas docentes para la conformación de plantillas laborales a las escuelas y se asignen los grupos en los distintos centros educativos de nuestra entidad, el número máximo que integre cada grupo sea de 20 alumnos.

Vista y estudiada que fue la iniciativa en cita, esta Comisión somete a la consideración del Pleno, el presente Dictamen, con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el treinta de noviembre de dos mil veintiuno, se dio lectura a la Iniciativa de punto de acuerdo, mediante el cual se exhorta a la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, con la finalidad de que cuando se asignen las plazas docentes para la conformación de plantillas laborales a las escuelas y se asignen los grupos en los distintos centros educativos de nuestra entidad, el número máximo que integre cada grupo sea de 20 alumnos.

SEGUNDO. En esa misma fecha, por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa de referencia fue turnada mediante memorándum 0186 a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, para su estudio y dictamen correspondiente.



TERCERO. La Diputada iniciante justificó su propuesta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Uno de los temas más debatidos en las últimas décadas, el tamaño de los grupos escolares pues México ocupa el primer lugar entre los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) con más alumnos en un aula por cada maestro que da clase en primaria, secundaria y bachillerato. Ello repercute de manera negativa en su aprendizaje, ya que entre más estudiantes hay en un grupo, el profesor dedica menos tiempo de enseñanza a cada uno de los niños y jóvenes de todo el salón. Podemos decir con seguridad que más de la mitad de los maestros y el personal administrativo en los centros educativos y más en los de primaria y secundaria tiene un problema con el tamaño de los grupos de clases. Pero, ¿qué tan grave es este problema? ¿Qué factores de la educación y el aprendizaje puede afectar la cantidad de alumnos? Una de las principales razones por las que tantos docentes en Zacatecas abogan por la reducción de grupos es porque actualmente trabajan con grupos de 40 alumnos y ello comúnmente reduce el tiempo efectivo de aprendizaje. Puesto que, los maestros utilizan el 22 % de cada clase para mantener el orden, realizar tareas administrativas y llevar a los alumnos a un estado mental en el que sean receptivos al material didáctico. Esto es aproximadamente 13 minutos por cada hora en la escuela. Al terminar la semana se habrían invertido 6.5 horas tan solo en la tarea de mantener el orden en el aula, un día completo de jornada escolar. Cuando un alumno termina el sexto año de primaria habría pasado unas 222 a 240 horas siendo preparado para aprender, más tiempo del que debería usar en estar aprendiendo efectivamente. Por si fuera poco, estos tiempos se multiplican cuando la clase está sobrepoblada. Así mismo muchos de los defensores de los grupos grandes pueden argumentar que un maestro bien preparado es capaz de cubrir los materiales de un periodo escolar sin importar la cantidad de alumnos en el salón, esto es cierto si hablamos solo de la transmisión de conocimiento, sin embargo, uno de los problemas más grandes de la educación hoy en día es la falta de discernimiento entre la transmisión de conocimiento y el aprendizaje. Dicho en términos simples, no es lo mismo que un alumno en clase de historia conozca la fecha de la Revolución Mexicana a que realice un ensayo acerca de las causas que llevaron al conflicto y que sepa identificar los problema sociales y económicos que dispararon este evento histórico y cuáles siguen vigentes en la sociedad actual. El primer caso refleja la obtención de conocimiento, el segundo la obtención de habilidades. Puesto que la transmisión de conocimiento es un proceso unilateral, basta que el maestro lo comunique y el alumno lo escuche; el desarrollo de habilidades es plurilateral, depende la interacción del docente con el alumno y del alumno con sus compañeros, supervisados por el docente. Esta es la actividad que es impactada o afectada en los grupos grandes, dado que entre más numeroso es el grupo, más tenderá a apoyarse en los procesos educativos unilaterales. El Panorama de la Educación 2020, elaborado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) reveló que en nuestro país por cada docente de educación básica y media superior hay alrededor de 40 a 45 estudiantes de un mismo grupo, mientras que el promedio de la OCDE son 15 alumnos por cada profesor. Eso significa que en México hay más del doble de estudiantes que el promedio del organismo internacional, por lo que ocupa el primer lugar en esa situación escolar, que merma el aprendizaje de los niños y adolescentes. Al desglosar dicha situación de sobrepoblación estudiantil por grupo escolar, la OCDE indicó que el problema se agrava en secundaria, ya que en ese nivel académico hay en promedio de 42 alumnos por cada maestro, mientras que el promedio internacional es de 15 estudiantes por cada profesor. Por todo lo anterior, es que nosotros como legisladores zacatecanos debemos hacer lo correspondiente para que en el Estado no se

siga presentando esta problemática de sobre población en los grupos escolares, a manera de que al reducirlos a máximo 20 alumnos se genere una efectiva optimización de las condiciones de atención a los alumnos y con ello potenciar los procesos de enseñanza aprendizaje de manera personalizada y con mejores resultados a mediano y largo plazo.

MATERIA DE LA INICIATIVA

Exhortar a la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, con la finalidad de que cuando se asignen las plazas docentes para la conformación de plantillas laborales a las escuelas y se asignen los grupos en los distintos centros educativos de nuestra entidad, el número máximo que integre cada grupo sea de 20 alumnos.

VALORACIÓN DE LA INICIATIVA.

Los integrantes de esta Comisión Legislativa estimamos pertinente sujetar el presente dictamen a los siguientes

CONSIDERANDOS :

PRIMERO. COMPETENCIA. Esta Comisión Legislativa es competente para estudiar y analizar la iniciativa presentada ante esta Soberanía Popular por la Diputada Martha Elena Rodríguez Camarillo, así como para emitir el dictamen correspondiente, en términos de lo establecido en los artículos 130, 131, fracción XII, 132 y 145, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. JUSTIFICACIÓN. En su exposición de motivos la Diputada Martha Elena Rodríguez Camarillo, refiere que como legisladores zacatecanos deben hacer lo correspondiente para que en el Estado no se siga presentando sobre población en los grupos escolares, a manera de que al reducirlos a máximo 20 alumnos se genere una efectiva optimización de las condiciones de atención a los alumnos y con ello potenciar los procesos de enseñanza aprendizaje de manera personalizada y con mejores resultados a mediano y largo plazo.

A lo anterior, revisamos que las críticas a las maneras tradicionales de enseñar han adquirido mucha más fuerza ante los requerimientos de una formación que permita afrontar la rápida obsolescencia de los conocimientos y la necesidad de garantizar aprendizajes efectivos y relevantes, que aporten al desarrollo de



las potencialidades de cada individuo. Los avances en este campo son lentos y, en América Latina, es más frecuente encontrar prácticas educativas centradas en el almacenamiento de información más que en el desarrollo de las capacidades para procesarla. Los énfasis están puestos en la pasividad más que en la actividad de los sujetos. Los maestros, responsables por el aprendizaje, raramente prestan atención a las interacciones y factores que influyen en la capacidad de motivarse y aprender. Los espacios escolares, a su vez, no acostumbran utilizarse como un ámbito que favorece las relaciones del alumno con los maestros, con los otros alumnos y, de ambos, con el conocimiento.

A pesar del predominio de las pedagogías tradicionales, existen, en la mayoría de los países de la región, experiencias innovadoras que apuntan a la modificación de las relaciones profesor-alumno y que utilizan las escuelas como un ámbito de comunicación donde los conocimientos se construyen en una dinámica que involucra experiencias, interacciones, contextos y saberes que provienen de los distintos actores de los procesos de aprendizaje.

Por otra parte, para tener éxito en la sociedad del conocimiento actual, los niños y los jóvenes necesitan cambiar en formas más fuertes de aprendizaje activo y constructivista que enseñe la comprensión y la independencia. Hay también una demanda creciente de individualización y personalización que puedan ofrecer oportunidades de aprendizajes incluyentes y sensibles a los ambientes multiculturales para grupos de estudiantes cada vez más diversos. Los líderes escolares necesitan dominar estas nuevas formas de pedagogía de modo que puedan supervisar y evaluar la práctica de sus maestros. Por lo tanto, los directores escolares, como líderes del aprendizaje, deben establecer comunidades de práctica eficaz en las cuales la formación profesional continua se vuelva más sofisticada y se integre al quehacer del día laboral.

La política gubernamental diseñada para cambiar la práctica en las escuelas sólo puede funcionar cuando es congruente con otros procesos, sistemas y prioridades escolares. La implementación eficaz depende de la motivación y las acciones de los líderes escolares. Los responsables de política educativa necesitan involucrar a los líderes escolares en un diálogo y consulta significativos y continuos acerca del desarrollo y la formulación de políticas. Los líderes escolares que sienten que la reforma les pertenece tendrán mayor probabilidad de comprometer a su personal y a sus alumnos en la implementación y el sostenimiento de los cambios.

En las sociedades rápidamente cambiantes, las metas para las escuelas y los medios para lograrlas no son siempre claros y estáticos. Las escuelas se encuentran bajo tremenda presión para cambiar y los líderes escolares deben permitir a los maestros y a los estudiantes tratar con eficacia los procesos de cambio. Los directores de las escuelas más exitosas en circunstancias difíciles por lo común son conocidos por los padres de familia y la comunidad en general; asimismo, están comprometidos con ellos y gozan de su confianza. Buscan mejorar el logro y el bienestar para niños y jóvenes al involucrar a empresas, clubes deportivos, asociaciones y organizaciones comunitarias. Los líderes escolares también colaboran cada vez más con los

líderes de otras escuelas y de otras regiones para compartir los recursos y habilidades necesarios para brindar una gama diversa de oportunidades de aprendizaje y servicios de apoyo.

Un dato importante que no debemos de soslayar es que la crisis sanitaria que vivimos anteriormente, provocó una reducción en las oportunidades de aprendizaje y progreso para la mayoría del alumnado durante el cierre de los establecimientos escolares y muchas encuestas al personal docente indican el temor de que la brecha de rendimiento entre el alumnado de bajo y alto rendimiento (y el alumnado de entornos socioeconómicos más bajos y más altos, así como otros grupos de riesgo) haya aumentado durante la crisis. Al mismo tiempo, la pandemia ha dado lugar a una gran cantidad de micro innovaciones dirigidas por los centros educativos y por el profesorado, a la experimentación y al desarrollo de nuevas infraestructuras de aprendizaje. El personal docente ha promovido el aprendizaje a partir de estos desarrollos y los sistemas educativos pueden extraer aprendizajes de ellos para ser más eficaces y equitativos. La pandemia ha demostrado en todas las sociedades la importancia de la capacidad sobre el terreno y el liderazgo del cambio en todos los niveles del sistema. Los programas de recuperación de la educación deben centrarse en el apoyo a una profesión docente que participe activamente en el diseño de los entornos de aprendizaje y las políticas públicas en materia de educación, en la promoción de la práctica profesional y en la creación de profesionales más sólidos. Para tal fin, será necesario un liderazgo docente distribuido y eficaz que combine la autonomía profesional, la confianza en el profesionalismo docente, la colaboración, el apoyo adecuado y una cultura que promueva el aprendizaje y el compromiso en todos los niveles de los sistemas educativos y en todos los niveles de experiencia del profesorado.

Por último, los países deberían hacer esfuerzos muy deliberados y destinar recursos para proporcionar apoyo adicional al alumnado con el fin de hacer frente a la reducción de oportunidades de aprendizaje que están experimentando los estudiantes de algunos grupos sociales. La recuperación de la educación brinda a los países la oportunidad de desarrollar estrategias que garanticen que el origen socioeconómico, el género, la etnia, el origen migrante, la capacidad y la ubicación del alumnado no determinen su acceso a una educación de calidad ni sus resultados de aprendizaje. Todos los alumnos y alumnas deben seguir recibiendo educación con un plan de estudios amplio y equilibrado, adaptado a sus necesidades de aprendizaje. Muchos necesitarán apoyo para satisfacer sus necesidades sociales y emocionales. El apoyo específico podría adoptar diferentes formas: tutorías en pequeños grupos dentro y fuera de la escuela, escuelas de verano, orientación para estudiantes específicos en función de sus necesidades sociales y emocionales, un mayor énfasis en el aprendizaje meta cognitivo y colaborativo, en las intervenciones orales, así como también en otras formas de intervenciones pedagógicas respaldadas por datos contrastados y que se consideren apropiadas en el contexto local. Estas intervenciones deben tener en cuenta que los establecimientos educativos son tanto centros sociales que apoyan el desarrollo de las habilidades socioemocionales y el bienestar del alumnado como centros de sus comunidades locales. Las intervenciones y enfoques nuevos también se pueden probar con la participación de los centros educativos en sus comunidades.



Conforme a lo anteriormente detallado, las Diputadas que integramos esta Comisión Legislativa concordamos con la necesidad de que los grupos escolares sean reducidos a 20 alumnos con el fin de apoyar en una educación de calidad y personalizada.

En los términos expuestos, convencidas de la necesidad de realizar esta acción, las integrantes de esta Comisión aprobamos en sentido positivo el presente Dictamen.

Por lo expuesto y fundado, las Diputadas integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, el presente dictamen conforme al siguiente

A C U E R D O

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta, de manera respetuosa, a la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, con la finalidad de que cuando se asignen las plazas docentes para la conformación de plantillas laborales a las escuelas y se asignen los grupos en los distintos centros educativos de nuestra entidad, el número máximo que integre cada grupo sea de 20 alumnos.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

Así lo dictaminaron y firman las Diputadas integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil veintidós.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

PRESIDENTA

DIP. MARTHA ELENA RODRÍGUEZ CAMARILLO

SECRETARIAS

**DIP. KARLA DEJANIRA VALDEZ
ESPINOZA**

**DIP. MA. DEL REFUGIO ÁVALOS
MÁRQUEZ**



5.5

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL RESPECTO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ESTA LEGISLATURA PARA QUE EL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ENAJENE BAJO LA MODALIDAD DE DONACIÓN UN INMUEBLE A FAVOR DE LA GUARDIA NACIONAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Legislativa que suscribe, nos fue turnado para su estudio y dictamen, expediente mediante el cual el Municipio de Zacatecas, solicita autorización para dar en donación un inmueble de su inventario municipal.

Visto y estudiado que fue el documento en cita, así como sus anexos, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

RESULTANDO PRIMERO. En fecha 07 de julio de 2021, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Asamblea Popular, expediente que contiene solicitud, del Maestro Salvador Estrada González, Presidente Sustituto y la Licenciada Ruth Calderón Babún Síndico Municipal, del Ayuntamiento de Zacatecas, con fundamento en los artículos 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 fracción III, inciso K) de la Ley Orgánica del Municipio de Zacatecas; 26 fracción III, 28 fracción II, 63, 64 y demás relativos y aplicables de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, respetuosamente comparecemos a efecto de solicitarle tenga a bien dar inicio con las gestiones y/o trámites necesarios ante esa H. LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, a fin de obtener la autorización de enajenación bajo la figura jurídica de Donación de un bien inmueble propiedad del Ayuntamiento de Zacatecas, al tenor siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO.- La Guardia Nacional dependiente de la Secretaría de la Defensa Nacional, es una institución de seguridad pública de carácter civil, cuyo objeto es realizar la función de seguridad pública a cargo de la Federación y, en su caso, conforme a convenios que para tal efecto se celebren, además de colaborar temporalmente en las tareas de seguridad pública que corresponden a las entidades federativas o municipios.

Entre los fines de la Guardia Nacional se encuentran:

- I.** Salvaguardar la vida, integridad, seguridad, bienes y derechos de las personas, así como preservar las libertades;
- II.** Contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social;

Para la materialización de estos fines, la Guardia Nacional deberá:

Colaborar, en materia de seguridad pública, con las entidades federativas y municipios, en los términos que así se convenga, de conformidad con las disposiciones que regulen el Sistema Nacional de Seguridad Pública.



Para el efecto la Secretaría de la Defensa Nacional requiere de un espacio suficiente para la construcción de oficinas de la Coordinación Estatal de la Guardia Nacional en Zacatecas Capital, razón por la cual se proyecta la donación de una extensión suficiente para el desarrollo de dichas instalaciones, mismas que habrán de ubicarse en la superficie correspondiente a una fracción de la fusión de las áreas de donación de la Primera y Segunda etapas del fraccionamiento “Villas Universidad”, con las siguientes superficies:

- Área de donación de la Primera Etapa 16,055.85 m²
- Área de donación de la Segunda Etapa 9,946.682 m²

Las cuales hacen una poligonal de 26,002.532 m².

Una vez fusionadas las superficies de referencia, se procedió a la desmembración de 16,002.532 m², que se habrán de donar a título gratuito a la Secretaría de la Defensa Nacional para la edificación de las instalaciones de la Coordinación Estatal de la Guardia Nacional.

SEGUNDO.- La propiedad respecto del área de 26,002.532 m², se acredita con:

- Contrato de Donación Pura y Simple a Título Gratuito realizado por Grupo Constructor Plata, S.A. de C.V., por conducto de su Representante Legal Ing. J. Guadalupe Bañuelos Robles, inserto en la escritura cinco mil ciento cuarenta y tres (5143), volumen ciento ochenta y uno (181) emitida el diez (10) de junio del año dos mil diez (2010) por la Licenciada Fabiola Gilda Torres Rodríguez, Notaria Pública número 44 de Guadalupe, Zacatecas, registrada bajo el No. 12 (doce), folios 102 – 125 (ciento dos – ciento veinticinco), volumen 2030, libro primero, sección primera del Registro Público de la Propiedad y el Comercio.
- Contrato de Donación celebrado por las personas colectivas Grupo Constructor Plata, Sociedad Anónima de Capital Variable y Administración y Operaciones RSC, Sociedad Anónima de Capital Variable, representadas por los C.C. Ing. J. Guadalupe Bañuelos Robles y Rocío Flores López respectivamente, inserto en el instrumento jurídico Volumen CCIV (doscientos cuatro), del instrumento notarial cinco mil doscientos dos (5202) emitido a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020) por el Licenciado Carlos Pinto Nuñez, Notario Público número 43 de Zacatecas, Zacatecas, con número de inscripción 0009, volumen 4,091 (cuatro mil noventa y uno) libro primero, sección primera del Registro Público de la Propiedad del distrito Judicial de Zacatecas.

TERCERO.- En Sesión Extraordinaria número treinta y uno (31), acta número setenta y siete (77) celebrada el día treinta (30) de junio del año dos mil veintiuno (2021) de conformidad al punto de acuerdo **AHAZ/689/2021** correspondiente a la solicitud de enajenación vía donación de predio propiedad municipal, con un superficie total de 16,002.532 m², derivado de la fusión de dos terrenos ubicados en la Avenida UAZ sin número del Fraccionamiento denominado “Villas Universidad” de esta Ciudad de Zacatecas, Zac; en favor de la Defensa Nacional donde se llevará a cabo la construcción de las instalaciones de la Compañía de la Guardia Nacional.

CUARTO.- En observancia a lo que establece el artículo 64 de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, adjunto al presente sírvase encontrar:

I.- Los motivos, necesidades sociales y económicas que justifiquen su destino específico, mismos que están señalados en el cuerpo de este escrito.



II.- Escrituras públicas que amparan la propiedad de:

Área de donación de la Primera Etapa 16,055.85 m2

- Contrato de Donación Pura y Simple a Título Gratuito realizado por Grupo Constructor Plata, S.A. de C.V., por conducto de su Representante Legal Ing. J. Guadalupe Bañuelos Robles, inserto en la escritura cinco mil ciento cuarenta y tres (5143), volumen ciento ochenta y uno (181) emitida el diez (10) de junio del año dos mil diez (2010) por la Licenciada Fabiola Gilda Torres Rodríguez, Notaria Pública número 44 de Guadalupe, Zacatecas, registrada bajo el No. 12 (doce), folios 102 – 125 (ciento dos – ciento veinticinco), volumen 2030, libro primero, sección primera del Registro Público de la Propiedad y el Comercio.

Área de donación de la Segunda Etapa 9,946.682 m2

- Contrato de Donación celebrado por las personas colectivas Grupo constructor Plata, Sociedad Anónima de Capital Variable y Administración y Operaciones RSC, Sociedad Anónima de Capital Variable, representadas por los C.C. Ing. J. Guadalupe Bañuelos Robles y Rocío Flores López respectivamente, inserto en el instrumento jurídico Volumen CCIV (doscientos cuatro), del instrumento notarial cinco mil doscientos dos (5202) emitido a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020) por el Licenciado Carlos Pinto Núñez, Notario Público número 43 de Zacatecas, Zacatecas, con número de inscripción 0009, volumen 4,091 (cuatro mil noventa y uno) libro primero, sección primera del Registro Público de la Propiedad del distrito Judicial de Zacatecas.

III.- Certificados de Libertad de Gravamen de los terrenos ubicados en la Primera y segunda etapa del Fraccionamiento “Villas Universidad, municipalidad de Zacatecas.

IV.- Constancias de medias y colindancias emitida por la titular del Catastro Municipal.

V.- Valor Catastral de los inmuebles.

VI.- Valor Comercial de las áreas deducido de dictamen pericial.

VII.- Dictamen emitido por el Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Zacatecas, donde señala que el Inmueble no está destinado a un servicio público municipal, ni cuenta con valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar.

VIII.- Certificación emitida por la Junta de Monumentos de que el inmueble no tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar.

IX.- Certificación del Punto de Acuerdo AHAZ/689/2021 emitido en la Sesión Extraordinaria de Cabildo número treinta y uno (31), acta número setenta y siete (77) de fecha treinta (30) de junio del año dos mil veintiuno (2021) referente a la autorización de enajenación vía donación de predio propiedad municipal, con un superficie total de 16,002.532 m2, derivado de la fusión de dos terrenos ubicados en la Avenida UAZ sin número del Fraccionamiento denominado “Villas Universidad” de esta Ciudad de Zacatecas, Zac; en favor de la Defensa Nacional donde se llevará a cabo la construcción de las instalaciones de la Compañía de la Guardia Nacional.

X.- Este punto se omite por no ser aplicable al caso particular.

XI.- Modalidad de la enajenación.- Vía donación a título gratuito.



XII.- En atención a que la donación de la superficie que nos ocupa se realizará a favor de una persona moral; es decir, a la Secretaría de la Defensa Nacional, para la construcción de las Instalaciones de la Coordinación Estatal de la Guardia Nacional, se omite dar cumplimiento a la emisión de la Constancia donde el adquirente no es familiar por consanguinidad hasta el cuarto grado y por afinidad hasta el segundo, del titular o titulares del ente público.

RESULTANDO SEGUNDO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la solicitud fue turnada para su análisis y dictamen correspondiente a la Comisión de Hacienda y Fortalecimiento Municipal, mediante memorándum 1866 de fecha 13 de julio de 2021.

RESULTANDO TERCERO. El Honorable Ayuntamiento Municipal de Zacatecas, adjuntó a su solicitud la siguiente documentación:

- ❖ Copia certificada del Acta No. 31 de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 30 de junio de 2021, en la que se aprueba por unanimidad de votos autorizar la enajenación de un inmueble con superficie de 16,002,532 m2 bajo la figura jurídica de Donación, a favor de la Guardia Nacional;

ANTECEDENTES DE PROPIEDAD:

- Escritura número Cinco mil ciento cuarenta y tres, inserto en el Volumen Ciento ochenta y uno, de fecha diez de junio de 2010, en el que la Licenciada Fabiola Gilda Torres Rodríguez, Notaria Pública número 44 en Ejercicio hace constar el Contrato de Donación Pura y Simple a Título Gratuito que celebran por una parte las personas colectivas denominadas: “Grupo Constructor Plata”, Sociedad Anónima de Capital Variable, representada por el Ing. J. Guadalupe Bañuelos Robles como Donante, y por la otra parte en calidad de Donatario, el H. Ayuntamiento de Zacatecas representado en este acto por los señores Licenciado Jesús López Zamora y la ingeniera María del Consuelo Arguelles Arellano en sus respectivas calidades de Presidente y Sindica Municipal de Zacatecas, y derivado de la fusión de dos predios que obran en los antecedentes del instrumento, un polígono en el que se encuentra la Lotificación del Fraccionamiento denominado Villas Universidad ubicado en la carretera federal Zacatecas-Guadalajara KM 1+130 en la ciudad de Zacatecas. Escritura registrada bajo el No. 12, folios 102–125, volumen 2030, libro primero, sección primera de fecha 20 de agosto de 2010 en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Zacatecas;
- Certificado número 130178, expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público del Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de veinte años anteriores a la fecha, se encuentran libre de gravamen un predio urbano en favor del Ayuntamiento de Zacatecas;
- Instrumento Notarial cinco mil doscientos dos, inserto en el Volumen CCIV, emitido en fecha 17 de diciembre del año 2020 por el Licenciado Carlos Pinto Núñez, Notario Público número en Ejercicio, en el que hace constar el Contrato de Donación celebrado por las personas colectivas “Grupo Constructor Plata”, Sociedad Anónima de Capital Variable y Administración y Operaciones RSC, Sociedad Anónima de Capital Variable, representadas por los C.C. Ing. J. Guadalupe Bañuelos Robles y Rocío Flores López respectivamente, en relación a un inmueble ubicado en el Fraccionamiento de interés social denominado Villas Universidad 2da etapa, del Ejido La Escondida de la ciudad de Zacatecas. Con número de inscripción 0009, Volumen 4,091, del libro primero, sección primera en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zacatecas; en fecha 14 de enero de 2021;
- Certificado número 138664, expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público del Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de veinte años anteriores a la fecha, se encuentran libre de gravamen un predio urbano en favor del Ayuntamiento de Zacatecas.



De los dos títulos mencionados anteriormente el H. Ayuntamiento de Zacatecas mediante oficio 037/025/2021 de fecha 25 de enero de 2021 suscrito por el Dr. Arq. Juan Manuel Lugo Botello, Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, autorizó la fusión de dos fracciones de agostadero, señalando como:

Área de Donación 1 la superficie de 16.055.85 m²

Área de Donación 2 la superficie de 9,946.682 m²

De las que, fusionadas suman una superficie total de **26,002.532 m²** y que forman una sola unidad topográfica, desmembrándose en dos fracciones:

Fracción 1 con superficie de 16,002.532 m²

Fracción II restante con superficie de 10,000.00 m²

Resultado de lo anterior, la fracción I señalada anteriormente, es la que da origen al expediente remitido a esta Comisión, así mismo se adjuntan los siguientes requisitos:

- Plano del inmueble;
- Avalúo catastral del inmueble que asciende a la cantidad de \$38,886,152.76 (treinta y ocho millones ochocientos ochenta y seis mil ciento cincuenta y dos pesos 76/100 M.N.), expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público del Estado en fecha 9 de septiembre de 2021;
- Avalúo comercial del inmueble, expedido por el Arquitecto Julio César Flores Candelas especialista en Valuación de Inmuebles, que asciende a la cantidad de \$44,931,133.88 (cuarenta y cuatro millones novecientos treinta y un mil ciento treinta y tres pesos 88/100 m.n.);
- Escrito expedido en fecha 12 de febrero de 2021 por el Arq. Juan Manuel Lugo Botello, Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Zacatecas, en el que dictamina que el inmueble no tiene ningún destino público estatal o municipal;
- Oficio No. DG-010/2021 expedido en fecha 18 de febrero de 2021 por el Ingeniero Rafael Sánchez Preza, Director General de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas, que certifica que el inmueble materia de la solicitud, no tienen ningún valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar.

RESULTANDO CUARTO. En fecha 23 de febrero de 2022, se recibió en esta Honorable Legislatura del Estado:

- ❖ Copia certificada del Acta de Cabildo de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha 31 de diciembre de 2021, autoriza ratificar la figura jurídica de Donación, a favor de la Guardia Nacional para construir las instalaciones de la Coordinación Estatal de la misma, en el Municipio de Zacatecas.

CONSIDERANDO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II, 145 apartado B, de la Constitución Política del Estado; 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 149 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 63, 64 y relativos de la Ley de Bienes



del Estado y Municipios de Zacatecas, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del Municipio.

CONSIDERANDO SEGUNDO. Con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del terreno de Se promueva ante esa H. Legislatura del Estado de Zacatecas, la autorización para la enajenación bajo la figura jurídica de donación respecto de una superficie de 16,002.532 m2 ubicado en la Avenida de la UAZ, Fraccionamiento Villas Universidad, Ejido la Escondida, en el Municipio de Zacatecas, a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional para la construcción de las Instalaciones de la Coordinación Estatal de la Guardia Nacional, con las siguientes medidas y colindancias:

- ❖ Al Noreste en tres líneas mide 96.52 M. Y 65.963 M. lindando con Juan Muñoz y 78.30 M. y linda con Silvano Guzmán de León.
- ❖ Al Sureste mide 106.336 M. linda con Silvano Guzmán de León;
- ❖ Al Suroeste mide 165.025 M. y linda con Avenida U.A.Z.; y
- ❖ Al Noroeste mide 108.45 M. y linda con fracción 1 Restante

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 107 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Fortalecimiento Municipal, es de proponerse y se propone:

Artículo Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento Municipal de Zacatecas, la autorización para la enajenación bajo la figura jurídica de donación, un inmueble con superficie de 16,002.532 m2 a favor del Gobierno Federal a través de la Secretaría de la Defensa Nacional para la construcción de las Instalaciones de la Coordinación Estatal de la Guardia Nacional, cuya ubicación, medidas y colindancias se encuentran descritas en la parte considerativa de este instrumento.

Artículo Segundo. La construcción únicamente será para el fin establecido en la solicitud respectiva, de no cumplirse el destino o cambiar el objetivo, operará la cláusula de reversión del predio a favor del patrimonio del Municipio de Zacatecas.

Artículo Tercero. Los gastos que se originen con motivo de traslado de dominio correrán por cuenta de la parte donataria.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



Así lo dictaminaron y firman las ciudadanas Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda y Fortalecimiento Municipal de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas a veintidós de abril de dos mil veintidós.

RATIFICACIÓN DEL DICTAMEN

En reunión de trabajo de la Comisión de Hacienda y Fortalecimiento Municipal de la LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas, correspondiente al día 23 de mayo de 2022, el Dictamen mediante el cual se autoriza enajenar bajo la modalidad de donación un inmueble a favor de la Guardia Nacional, fue ratificado en todos sus términos por los miembros de la Comisión que suscribe con la integración del Decreto número 108, para el efecto de que regrese al pleno para su lectura y secuela legal respectiva.

Así lo aprobaron y firman las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Hacienda y Fortalecimiento Municipal de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a 25 de mayo de 2022.

A t e n t a m e n t e .

COMISIÓN DE HACIENDA Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

DIP. PRISCILA BENÍTEZ SÁNCHEZ

Presidenta

DIP. MA. DEL REFUGIO ÁVALOS

MÁRQUEZ

Secretaria

DIP. KARLA DEJANIRA VALDEZ

ESPINOZA

Secretaria

DIP. ANA LUISA DEL MURO GARCÍA

Secretaria

DIP. JOSÉ JUAN MENDOZA MALDONADO

Secretario



5.6

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RESPECTO DE LAS INICIATIVAS DE PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS DEL RAMO, A ETIQUETAR RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública le fueron turnados para su estudio y dictamen, los expedientes relativos a las Iniciativas de Punto de Acuerdo presentadas por diputados integrantes de la LXIV Legislatura del Estado.

Vistas y estudiadas que fueron las iniciativas, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno, el presente Dictamen basado en los siguientes

ANTECEDENTES:

PRIMERO. En sesiones ordinarias del Pleno del 28 de septiembre, 19 de octubre y 18 de noviembre de 2021, se dieron lectura a cuatro Iniciativas de Punto de Acuerdo, en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 28 fracción I, 29 fracción XIII y 52 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, y 102 fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, presentaron la Diputada Karla Dejanira Valdez Espinoza y el Diputado José David González Hernández, integrantes de esta Asamblea Popular y cuyo contenido esencial se describe en el apartado correspondiente a la valoración de las iniciativas.

SEGUNDO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 83 fracción V del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, las iniciativas de referencia fueron turnadas para su estudio y dictamen correspondiente, mediante memorándums que se señala en el cuerpo del presente dictamen.

TERCERO. Las iniciativas materia del presente dictamen, fueron debidamente publicadas en la Gaceta Parlamentaria, de conformidad con lo previsto por los artículos 190 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 95 del Reglamento General.



Asimismo, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 108, fracción I, inciso a) del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se procede a describir las iniciativas que motivaron el dictamen.

MATERIA DE LAS INICIATIVAS

Exhortar al titular del Ejecutivo Federal, a través de las dependencias del ramo, a etiquetar recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023.

VALORACIÓN DE LAS INICIATIVAS

La Comisión de Dictamen, en reunión celebrada el 19 de mayo de 2022, coincide en que es necesario dar continuidad a las iniciativas presentadas en materia presupuestal.

Conforme a lo estipulado en el artículo 64 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Comisión Dictaminadora procede a acumular las Iniciativas de Punto de Acuerdo, toda vez que tienen el mismo propósito, es decir, destinar recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, para lo cual se dictaminan en los términos siguientes.

RESULTANDO PRIMERO. En Sesión Ordinaria del Pleno del día 28 de septiembre de 2021 fue leída la Iniciativa de Punto de Acuerdo para exhortar al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, realice las acciones necesarias a efecto que se otorguen recursos suficientes para **mantener en operación el Programa 3x1 para migrantes en el próximo ejercicio fiscal.** Memorándum #0024.

La Diputada Karla Dejanira Valdez Espinoza, fundamenta su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año de 1999 surge en nuestro Estado, un gran proyecto de ayuda social que tiempo después se convertiría en el programa denominado 3x1, este proyecto de apoyo para los municipios y principalmente para nuestro estado, fue impulsado por Zacatecanos que en épocas difíciles tuvieron la necesidad de emigrar en busca de trabajo y de más y mejores condiciones de vida y que al organizarse en la Unión Americana, tuvieron como resultado el tan anhelado apoyo para sus familias que radicaban en México, así como una gran respuesta de los migrantes para poder mejorar las condiciones de vida sus comunidades de origen.

Fue gracias a ellos, que años más tarde, dicho programa dejaría de ser solo Estatal y se convertiría en Nacional, ya que nuestros hermanos migrantes buscaban con ello la manera de hacer equipo y fue así que crearon los clubes de migrantes organizados en Federaciones, en donde su idea principal era compartir sus ahorros producto de su trabajo, para promover y apoyar diversas obras, logrando con ello la motivación y el interés de los tres órdenes de gobierno para colaborar y en donde juntos, gobierno y migrantes, trabajarían para disminuir



parte de las necesidades sociales de nuestro País, mediante un mecanismo consistente en que, por cada dólar que los migrantes aportaran, los tres niveles de gobierno Municipal, Estatal y Federal se comprometerían a aportar otro dólar cada uno de ellos, logrando con ello un beneficio en común.

Para el año 2020 el programa 3x1 se encontraba a cargo de la Secretaría de Bienestar de Gobierno de la República y tenía la misma finalidad que desde su creación, que era la de apoyar las iniciativas de los migrantes organizados para realizar proyectos que contribuyan al desarrollo de sus localidades, mediante la aportación de los tres órdenes de gobierno, así como de organizaciones de migrantes en el extranjero para implementar proyectos de infraestructura social, proyectos de servicios comunitarios, proyectos educativos y proyectos productivos, pero lamentablemente ese mismo año, el ya mencionado programa dejó de existir.

En nuestro Estado, el programa representó un enorme apoyo que transformo la vida de nuestras familias, nuestras comunidades y nuestros municipios que se vieron beneficiados desde su inicio e implementación ya que hasta el ejercicio fiscal del 2018, entre clubes de migrantes, gobiernos municipales, estatales y el federal, habrían realizado una inversión por un monto superior a los 3 mil 500 millones de pesos con los que se llevaron a cabo 5,529 obras y acciones en beneficio de la población.

Datos proporcionados por la Secretaría del Zacatecano Migrante, nos mencionan que hasta el año 2020 en materia educativa se invirtieron en nuestro Estado \$774,715,465.90, con los que se entregaron 41,141 becas para estudiantes de los diversos niveles educativos, se llevó a cabo la construcción, reconstrucción o rehabilitación de 358 espacios educativos, la construcción de 278 domos y techados en espacios educativos y se realizaron 238 acciones en materia educativa para la entrega de equipos de cómputo, mobiliario, audiovisuales, juegos infantiles y dotación de internet.

En materia de asistencia social y servicios comunitarios se han invertido \$656,446,500.60 para la construcción, rehabilitación o remodelación de 431 templos, 389 acciones de rehabilitación y equipamiento de albergue comunitario, compra de vehículos recolectores de basura, así como equipo de apoyo para personas con discapacidad, salas de descanso, construcción, ampliación o remodelación de auditorios o salones de usos múltiples, construcción y remodelación de bibliotecas, construcción y rehabilitación de casas para personas de la tercera edad, salas de velación, así como la construcción, ampliación y remodelación de 51 panteones.

En apoyo al deporte nacional, se han invertido \$71,406,485.47, con los que se llevó a cabo la construcción, rehabilitación o remodelación de 112 lienzos charros.

También se apoyaron 402 proyectos y acciones de carácter productivo y se realizaron 817 acciones en materia de infraestructura social básica como agua potable, drenaje y electrificación, entre muchas obras y acciones más.

Y en apoyo a la economía familiar, se realizó la entrega de 11,725 calentadores solares con una inversión de \$61,092,868.00.

Como ya es sabido por todos nosotros, la actual administración del Gobierno Federal, ha cancelado o suspendido la operación de muchos de los programas sociales con los cuales se



habían visto beneficiados millones de Mexicanos durante años y el programa 3x1 para migrantes no fue la excepción.

Ya se ha hablado con anterioridad sobre este tema y se ha defendido por considerar que se trata de un programa noble y que verdaderamente detona el desarrollo económico de nuestro Estado y de nuestras comunidades, es por ello que se considera de suma importancia mantener la operación de este programa.

Para el 2019 Gobierno del Estado de Zacatecas, se vio obligado a tomar la decisión de continuar con esta larga tradición de apoyo a los Zacatecanos Migrantes con menos presupuesto del asignado para este rubro, por lo que se implementó el programa 2x1 “Trabajando Unidos con los Migrantes”, en donde a pesar de no contar con apoyo de la federación, se realizaron 111 obras y acciones por un monto de \$83,818,293.35 con las que se beneficiaron 99 localidades de 41 municipios, participando 80 clubes de migrantes de 17 Federaciones de Clubes Zacatecanos.

A principios de julio de 2020, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, envió a la Secretaría del Zacatecano Migrante su proyecto de presupuesto para el ejercicio 2021, en donde se informaba la desaparición del programa 3x1, situación que hasta ahora nos sigue preocupando, porque al conocer el éxito, el alcance social y el beneficio que tuvo este programa en el desarrollo de nuestras comunidades y de nuestro Estado por más de 20 años, nos vemos seriamente afectados con su desaparición, dado que tuvo una gran importancia en el crecimiento exponencial de nuestro país.

Desde la Federación se ha mencionado que en muchos programas han existido irregularidades que manchan los resultados obtenidos, es decir, actos de corrupción que provocan que los recursos no cumplan el objetivo para el que fueron presupuestados y con esta excusa se ha suspendido la operación de los mismos.

En el caso del programa 3x1 para migrantes podemos asegurar, sin temor a equivocarnos, que en nuestro Estado, las prácticas de corrupción han sido prácticamente nulas y que se puede constatar al realizar un recorrido por algunas de las obras que se han llevado a cabo con el apoyo desinteresado de nuestros hermanos migrantes.

Es de destacarse que en el año 2019 la comunidad migrante aportó al país más de 36 mil millones de dólares, poco más de 100 millones de dólares diarios. En Zacatecas aportaron más de 3 millones de dólares por día, cifra que va en aumento a pesar de la pandemia y de la crisis económica que hasta la actualidad estamos viviendo y que se vio reflejada en el primer semestre del 2020, en el cual aumentó aproximadamente un 10% comparado con el mismo periodo del año 2019.

Amigas y amigos Legisladores, como representantes del pueblo Zacatecano sabemos de la importancia que tuvo el programa 3x1 para migrantes, somos testigos de que la mezcla de estos recursos han sido parte bastión para el crecimiento y desarrollo de nuestro Estado, de nuestro País y de nuestras familias, busquemos los medios o los mecanismos para que este programa no quede en el olvido, no dejemos que atenten en contra de lo que nuestros hermanos migrantes han construido durante años a base de sudor y esfuerzo, pongamos de nuestra parte para que la lejanía y el sacrificio que han enfrentado se vea reflejado en acciones y en hechos que beneficien a nuestras comunidades de origen, los invito a



reflexionar y a que pongamos todo de nuestra parte para que este importante programa permanezca entre nosotros y que sus beneficios lleguen a quien más lo necesita.

RESULTANDO SEGUNDO. En Sesión Ordinaria del Pleno del día 28 de septiembre del año 2021 fue leída la Iniciativa de Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a efecto que se dispersen recursos necesarios para la **continuación, ampliación y modernización de la Autopista Zacatecas-Aguascalientes**. Memorándum #0031.

El Diputado José David González Hernández, fundamenta su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según datos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en los últimos cinco años en México se construyeron casi 9,000 kilómetros de carreteras. La inversión que se realiza para la rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura también es prioritaria, ya que gracias a ésta es posible mantener en buenas condiciones varios kilómetros de carreteras federales.

Se menciona lo anterior en razón de que, durante el año 2020, el Gobernador Alejandro Tello Cristerna presentó ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) del Gobierno Federal, el proyecto para la construcción ampliación y modernización de la autopista de cuatro carriles que conectaría con el estado de Aguascalientes.

Los trabajos a efectuar son la ampliación de la carretera de 7 a 22 metros de ancho, contemplando cuatro carriles de circulación, dos por sentido, de 3.5 metros, así como dos acotamientos exteriores y dos interiores, con barrera separadora.

De acuerdo al proyecto, la modernización de esta carretera, que comprende en total 44.5 kilómetros, se ejecutará con presupuestos asignados de forma multianual, teniendo previstos para esta etapa inicial un recurso por 420 millones de pesos.

El proyecto contempla dos libramientos, cinco entronques a desnivel, un puente y la ampliación de un paso ferroviario.

El propio presidente de la República Andrés Manuel López Obrador reconoció en una de sus últimas visitas a nuestro Estado, en específico en el municipio de Tlaltenango de Sánchez Román, que los trabajos no se han podido iniciar por trámites burocráticos.

Ahora bien el proyecto de construcción de la autopista Zacatecas-Aguascalientes está detenido debido a que Caminos y Puentes Federales (CAPUFE) aún mantiene la administración del tramo Osiris-Ciudad Cuauhtémoc, ya que la empresa que ganó la licitación no ha entregado una contraprestación que solicita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, pero aquí el problema reside en que no hay claridad sobre el monto que se le asignó en el Presupuesto de Egresos para la continuación de dicho proyecto.

Aun y cuando la construcción de la autopista a cuatro carriles Zacatecas-Aguascalientes, lleva un avance para mejorar la conectividad del estado, la seguridad de las y los usuarios,



así como la atracción de inversiones, se han generado gestiones realizadas ante el Gobierno Federal, para que se continúe con dicho proyecto ya que hasta la fecha solo se han concluido con los primero 10 kilómetros.

Sin duda se trata de uno de los proyectos de infraestructura más importantes del gobierno del Estado, ya que además de que será de acceso libre para los usuarios, traerá una nueva realidad a la entidad al mejorar la conectividad con el estado vecino.

Cabe señalar que en la zona de la carretera se desarrollará la industria, dado que a un costado de la autopista corre el gasoducto Centenario, el cual inicio su construcción en el año 2013 e inaugurada en el mes de junio del 2014, gestionado por el entonces gobernador Miguel Alonso Reyes, lo que permitirá la atracción de industria en beneficio de los zacatecanos. Posterior a este tramo referido, se construirá el que corresponde a Ojocaliente-Las Arsinas y el de Luis Moya-Cosío. Todos se compondrán de una franja separadora central, acotamientos, cuatro carriles amplios para la seguridad de las familias y la conectividad de las mercancías. Además, cada uno de los municipios contará con su libramiento.

Así pues, personal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) informó que la modernización a cuatro carriles de la carretera Zacatecas-Aguascalientes registra un avance del 100%, en los 10 kilómetros asignados en los ejercicios 2019 y 2020.

En los tramos comprendidos entre los municipios de Luis Moya y Ojocaliente, actualmente se ejecutan trabajos de pavimentación, terracerías y obras de drenaje, los que una vez terminados beneficiarán a más de 60 mil habitantes y usuarios que recorren esta vía.

Es por ello compañeros legisladores que es de suma importancia la continuación de este proyecto carretera ya que como lo mencionaba traerá conectividad a dos municipios importantes como lo son Ojocaliente y Luis Moya y esto a su vez es un detonante económico, social, cultural y a su vez agiliza la conectividad con los estados vecinos.

RESULTANDO TERCERO. En Sesión Ordinaria del Pleno del día 19 de octubre de 2021 fue leída la Iniciativa de Punto de Acuerdo para exhortar al titular del Poder Ejecutivo Federal, a que analice y replantee la estrategia de **suministro de medicamentos** en el Estado de Zacatecas. Memorándum #0079.

La Diputada Karla Dejanira Valdez Espinoza, fundamenta su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2002, el Gobierno Federal de México, en coordinación con los Gobiernos Estatales, instrumentó para enfrentar el reto establecido en el Plan Nacional de salud 2001-2006, el tan ahora necesario “Seguro Popular”, todo ello, como una estrategia estructurada en una nueva política social. Dicho programa fue implementado en el año 2004 y tenía el objetivo específico de brindar servicios de salud a aquellas personas que carecían de seguridad social, ya que en nuestro país, más de la mitad de los mexicanos trabajaba en la informalidad, lo que significaba que no tenían acceso a los servicios de salud que proporciona el IMSS o el ISSSTE, por lo que el Seguro Popular pretendía atender y ayudar a esta población desprotegida.



En la actualidad, no podemos hablar del Seguro Popular sin antes mencionar su amplia cobertura. Ya que para 2019, la población afiliada al seguro popular era 10 veces mayor de lo que era en 2004.

Información obtenida de datos.gob.mx, nos menciona que mientras en 2004 5.2 millones de Mexicanos tenían Seguro Popular, para 2019 alrededor de 52 millones de personas ya contaban con él. Por lo que esta cantidad representaba a casi la mitad de la población mexicana, en donde cuatro de cada diez personas en México tenían seguro popular.

Lamentablemente, el actual Gobierno Federal de México, tristemente tomo la decisión de desaparecer en todas las unidades médicas del país, los módulos de afiliación al “Seguro Popular”, debido a que se realizaron modificaciones a la Ley General de Salud, lo que daría pie a la creación del ahora Instituto de Salud para el Bienestar, que llegaría para sustituir al tan importante programa en mención.

La discusión en torno a la desaparición del “Seguro Popular” ha sido protagonizada principalmente por dos argumentos: Por una parte, el argumento de nosotros como oposición, en donde hasta la fecha, defendemos y hacemos énfasis en la enorme cantidad de personas que se vieron beneficiadas con este programa y el riesgo que implicó la desaparición de este.

Y por otro lado, el de la denominada “Cuarta Transformación de México”, en donde se habla de que el Seguro Popular no consiguió atender todas las necesidades de la población más pobre, ya que consideran que los procedimientos y ciertos padecimientos médicos, no se encontraban dentro de la cobertura de este programa. En ese contexto, es importante señalar que el Presidente de la Republica, ha hecho un sinfín de declaraciones respecto al tema, en donde asegura que el INSABI provee atención médica y gratuita a todos los mexicanos sin necesidad de afiliación.

No obstante a ello, podemos observar que existen infinidad de denuncias y reportajes sobre cómo, con la llegada del INSABI, las cuotas y el desabasto de medicamentos en los hospitales han ido en aumento desde la puesta en marcha de este instituto. Es por ello que desde un punto de vista profesional y analítico, se determina que el Instituto de Salud para el Bienestar, se considera una política improvisada que sustituyó mediocrementemente a un programa ya consolidado, en donde la llamada “Cuarta Transformación” cometió una vez más, el mismo error que ha cometido múltiples veces en los últimos años y que es, una embestida en contra de las mujeres y de los más pobres, que se ven perjudicados con la desaparición de este tipo de programas sociales.



Antes del inicio de la pandemia, el gobierno de Andrés Manuel López Obrador, se trazó la meta de que 8 de cada 10 recetas serían surtidas, pero el aumento el desabasto de medicamentos en los hospitales, han dejado en claro, que existe incompetencia para operar el ahora llamado INSABI.

De acuerdo con el segundo reporte cuatrimestral 2020 de “Mapeando el desabasto en México”, elaborado por el colectivo “#CeroDesabasto”, del 18 de febrero de 2019 al 31 de agosto de 2020, se registraron en la plataforma antes citada, 3,309 reportes que denunciaban la falta de suministro de medicinas e insumos médicos en diferentes centros de salud del país.

En donde el 49.3% de casos correspondían a pacientes del IMSS siendo está la institución que, por mucho atiende a más personas, el 34.9% al ISSSTE, el 9.7% Secretaría de Salud y el 6.2% a otras instituciones.

Lo que llama la atención de todo esto, es que si en nuestro país se daban un millón de atenciones al día antes de la pandemia y se surtían el 99% de las recetas, alguien podría decir que esto no está tan mal, pero también se puede mencionar, que por día 10,000 personas se quedan sin su medicamento, lo cual es sumamente brutal. Además, en dicho informe se señaló que 3 de cada 10 personas que reportaban en la plataforma, consideraban que hubo actos de corrupción involucrados en los casos de desabasto de medicamentos en los hospitales.

En Zacatecas continúa el desabasto parcial de medicamentos oncológicos, principalmente en nueve claves, debido a que el proceso de adquisición en todo México ha sido complicado, a lo que se suma que el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) ya que no ha cumplido con las entregas en tiempo y forma.

El área de adquisiciones de la Subdirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Salud de Zacatecas, informó que mantiene, desde principios de 2021, permanente comunicación con el INSABI para verificar, todos los días, el estado de entrega; por lo que mencionan que hasta el momento, han recibido un porcentaje muy bajo de los medicamentos esperados.

Es importante mencionar, que “el gasto de bolsillo” de los pacientes que no encuentran en las farmacias de sus centros de salud los medicamentos que les recetan sus médicos, es de un 41.4%, según estimaciones del centro de investigación de políticas públicas IMCO. Eso quiere decir que, una vez satisfechas sus necesidades alimentarias, los pacientes que necesitan su medicamento y no lo encuentran, destinan cuatro de cada 10 pesos de su gasto familiar a través de desembolsos directos para solventar los distintos requerimientos de su atención a la salud.



Diputadas y Diputados de esta Honorable LXIV Legislatura, hoy por hoy es de suma importancia señalar que realmente existe un gran desabasto de medicamentos en nuestro País y en nuestro Estado, venimos de sufrir el azote de una pandemia que termino con la vida de muchas personas alrededor del mundo y que aunado a las enfermedades que se presentan y que enfrentamos día a día, nos hacen pensar en las alternativas que existen para poder sobrellevar estas indisposiciones, las cuales se enfocan principalmente en los medicamentos recetados por los profesionales de la salud, ya que son el método idóneo para evitar, controlar o dar por terminada una enfermedad o padecimiento, no es posible que a estas alturas exista una gran deficiencia en la operación del Instituto de Salud para el Bienestar y el suministro de medicamentos, ayudemos a los que más lo necesitan, demostrando que desde la trinchera en la que ahora nos encontramos, defendemos a capa y espada a la enorme cantidad de personas que se ven beneficiadas con la implementación de estos programas.

RESULTANDO CUARTO. En Sesión Ordinaria del Pleno del día 18 de noviembre de 2021 fue leída la Iniciativa de Punto de Acuerdo para exhortar al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que a través del Instituto de Salud para el Bienestar, **fortalezca al Fondo de Salud para el Bienestar.** Memorándum #0154.

La Diputada Karla Dejanira Valdez Espinoza, fundamenta su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuevamente, regresar al pasado, es ya, una constante en nuestro País ante la desaparición de fideicomisos que ha ejecutado la actual administración federal y que al hacerlo, han dejado desprotegidos a los que menos tienen y a los que más lo necesitan, una de ellas radica en la desaparición del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, situación que actualmente en el sector salud, preocupa bastante.

En el año del 2003, diversos estudios reportaron las consecuencias financieras que causaba la atención de salud para las familias de escasos recursos de nuestro País, por lo que se impulsó una reforma a la Ley General de Salud en México, en donde se puso en marcha el Sistema de Protección Social en Salud, sistema enfocado a la protección financiera de la población no derechohabiente de las instituciones de seguridad social, que tenía como finalidad apoyar a la ciudadanía que no contaba con una estabilidad económica.

Es importante mencionar que dentro de este sistema, se contempló la constitución de un Fondo de Protección Contra Gastos Catastróficos, destinado a apoyar principalmente el financiamiento de la atención de enfermedades de alto costo y que, en consecuencia provocaban, gastos catastróficos en la economía familiar.

El ya mencionado fondo, proporcionaba recursos monetarios por medio de un fideicomiso y contaba con convenios firmados en las 32 entidades federativas, brindando así, atención a enfermedades, como:



- *Cuidados Intensivos Neonatales*
- *Trastornos quirúrgicos, congénitos y adquiridos*
- *Enfermedades metabólicas*
- *Cáncer de menores de 18 años*

Cáncer en mayores de 18 años

- *VIH/SIDA*
- *Infarto Agudo de Miocardio*
- *Hepatitis Viral Crónica Tipo C*
- *Trasplante de Medula Ósea en menores de 18 años*
- *Trasplante de Medula Ósea en mayores de 18 años*
- *Cáncer Cérvico-Uterino.- Cáncer o tumor maligno en la matriz*
- *Cáncer de Mama.- Cáncer o tumor en los pechos o senos de la mujer o del hombre*

Por mencionar algunas.

Esto quiere decir que dentro de la equidad y la justicia y partiendo del objetivo real del Sistema de Protección Social en Salud de proteger financieramente a las familias, este fideicomiso, era una asignación que consideraba principalmente las causas de muerte y de egreso hospitalario, para las cuales en muchos casos, la atención médica resultaba complicada y altamente costosa.

Cabe mencionar, que la prestación de estos servicios, estaba a cargo de los Centros Regionales de Atención Especializada y que el manejo de sus recursos y su correspondiente transferencia, eran realizados por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

Si bien, en las últimas evaluaciones de procesos operativos que tuvo el Sistema de Protección Social en Salud, realizadas por el Instituto Nacional de Salud Pública, señalaron que el proceso operativo de este fondo era complejo y que el tiempo entre la presentación de la atención y la recepción del pago por las unidades de salud era algo amplio y podía llegar a constituir una amenaza para su estabilidad financiera; El número de beneficiarios con este fideicomiso demuestran lo contrario, ya que en el lapso de tiempo que estuvo en funciones este fondo, se atendieron enfermedades de alta especialidad en donde operaban 856 hospitales o establecimientos médicos, en donde 790 de los ya mencionados hospitales eran públicos y 66 eran privados, lo que nos indica que existía una amplia cobertura de este fondo.

Lamentablemente y como ya es sabido por todos nosotros, este fondo de protección contra gastos catastróficos, fue un fideicomiso más que desapareció la actual administración Federal; Fideicomiso, que como muchos otros, fue creado con el único objetivo de ayudar a los desprotegidos. Es triste ver, cómo con la eliminación de estos fondos, se redujo y se puso en riesgo los tratamientos médicos que hasta la fecha, son indispensables para muchos pacientes médicos que no cuentan con la solvencia económica para atenderse, por lo que se considera que su eliminación, fue una barbarie.

La falta de este fideicomiso, nos deja en claro que existe un mal manejo en la operación del ahora FONSABI, que fue el fondo que sustituyó al Fondo contra Gastos Catastróficos y que desde su creación no ha contado con las reglas de operación necesarias, lo que nos indica que debe fortalecerse y dar el uso adecuado de los recursos con los que cuenta.



Es preocupante pensar en el debilitamiento financiero que el Fondo de Salud para el Bienestar trajo consigo desde su creación, pero es más preocupante ver que nuevamente está contemplado en la Iniciativa de Ley de Ingresos para 2022, aun sabiendo las deficiencias que existen en su operación y en donde se planea disponer de los remanentes del FONSABI en donde los recursos, se pretenden usar para la adquisición de vacunas para atender el Covid-19 y el fortalecimiento de los programas y acciones en materia de salud, sin embargo, por más estratégico que esto sea, el movilizar los recursos para enfrentar a la pandemia, es hacerlo a costa de las y los pacientes que hora tiene el INSABI y que se verían afectados al utilizar ese recurso para cubrir otros rubros.

Es más que evidente, que los recursos del Fondo se han reducido en los últimos dos años, pasando de 113 mil millones de pesos en 2019 a 64 mil millones de pesos en el segundo trimestre de 2021, disminución importante que obedece a tres reformas aprobadas en los dos últimos años que rebasaron el monto anual que el fondo puede gastar y/o acumular, estableciéndose en 32 mil millones de pesos, lo que permitió al gobierno disponer de este monto y que hasta la fecha se desconoce cuánto de ese monto ya se ha erogado.

Derivado a lo anterior, en los últimos dos años se le ordeno al FONSABI disponer de hasta 73,000 millones de pesos para atender la pandemia, para su financiamiento y para otras acciones de salud, ya que desde su creación, se propuso ampliar su cobertura a 68 millones de personas para garantizar el financiamiento de 66 intervenciones, sin embargo, y según expertos en salud, señalan que no es nada viable pretender atender a más personas, ya que a la par, es quitarle recursos al financiamiento de enfermedades de alto costo como las mencionadas con anterioridad.

La ventaja de que los recursos estén depositados en un fideicomiso es que se pueden ir acumulando para cubrir los gastos en el largo plazo, dice el comunicado, en lugar que año con año estos tengan que regresar a la tesorería de la federación.

Compañeras y compañeros, el día de hoy, nuevamente vengo a levantar la voz desde la máxima tribuna de nuestro Estado a favor de todos aquellos pacientes médicos que se han quedado desprotegidos desde la puesta en marcha de este supuesto fondo (...), duele ver cómo ha sido afectado el sector salud con el mal manejo, duele ver como miles de personas han sufrido un riesgo importante en su salud y que la disminución financiera del ahora FONSABI se traduzca en el corto y mediano plazo de menos tratamientos y atenciones brindadas oportunamente a pacientes que requieren de protección financiera al no contar con solvencia económica para solventar los gastos médicos al presentarse una enfermedad de alto costo, pero lo que más me duele, es ver como nadie hace nada y como ponen pretextos o excusas para no atender situaciones de suma importancias como lo es la salud de las y los mexicanos y por ende de las y los zacatecanos que se han quedado sin ese apoyo que ahora tanto les hace falta.

CONSIDERANDOS:

Esta Comisión de Dictamen, una vez realizado el análisis de los fundamentos contenidos en la Exposición de Motivos de las diversas Iniciativas de Punto de Acuerdo que conforman este Instrumento Legislativo, llega a la conclusión que se trata de peticiones de gran sentido social por tratarse de importantes rubros y sectores.



Por ello, una vez analizadas las iniciativas, esta Comisión Dictaminadora considera viable aprobar los exhortos para que el Presupuesto de Egresos de la Federación sea orientado a etiquetar recursos en los rubros y sectores señalados, convencidos de que son condición básica para lograr un mejor desarrollo en el Estado.

CONSIDERANDO PRIMERO. Respecto al Resultando Primero, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, la Iniciativa de Punto de Acuerdo, de conformidad con lo siguiente:

PRIMERO. La Honorable LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, realice las acciones necesarias a efecto de que se otorguen los recursos suficientes para **mantener en operación el Programa 3x1 para migrantes** o el equivalente a éste en el próximo ejercicio fiscal, con el objetivo de incrementar la inversión en la economía nacional, estatal, regional y municipal, y con ello mitigar la crisis económica causada por la pandemia del virus SARS-CoV-2.

CONSIDERANDO SEGUNDO. En cuanto al Resultando Segundo del presente Dictamen, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, la Iniciativa de Punto de Acuerdo, de conformidad con lo siguiente:

SEGUNDO. La Honorable LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) del Gobierno Federal, para que se dispersen los recursos necesarios para la **continuación, ampliación y modernización de la Autopista Zacatecas-Aguascalientes**, y que comprende un total de 35.5 kilómetros.

CONSIDERANDO TERCERO. En relación al Resultando Tercero, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, la Iniciativa de Punto de Acuerdo, de conformidad con lo siguiente:

TERCERO. La Honorable LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador, para que a través del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI):

A) Analice y replantee la estrategia de **suministro de medicamentos** en el Estado de Zacatecas, con el objetivo de no afectar la economía de los pacientes que sufren enfermedades crónicas y que requieren de dichos medicamentos, ya que el tan mencionado instituto no ha cumplido en tiempo y forma las entregas en los hospitales.



B) Que se investiguen presuntos actos de corrupción en Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) del Gobierno de la República.

CONSIDERANDO CUARTO. En cuanto al Resultando Cuarto, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, la Iniciativa de Punto de Acuerdo, de conformidad con lo siguiente:

CUARTO. La Honorable LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que gire las instrucciones correspondientes al Secretario de Salud de Gobierno Federal, para que a través del Instituto de Salud para el Bienestar, **fortalezca al Fondo de Salud para el Bienestar**, ampliando su cobertura y efectividad y que se vea reflejado en las personas que viven con enfermedades de alto costo, para que reciban una mejor y más oportuna atención médica, evitando poner en riesgo su derecho a la salud y, en última instancia, su vida.

Esta Comisión Legislativa eleva a la consideración del Pleno de esta Asamblea Popular, nuestra opinión en el sentido de aprobar las exhortativas al titular del Poder Ejecutivo de la Federación, a través de las dependencias del ramo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en lo dispuesto por los artículos 56 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 71, 107 y 108 del Reglamento General del Poder Legislativo, es de proponerse y se propone:

ARTÍCULO PRIMERO. Se exhorta de manera atenta y respetuosa al titular del Poder Ejecutivo Federal para que en la Iniciativa de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, se etiqueten recursos, en los rubros que han quedado señalados en las Iniciativas de Punto de Acuerdo, cuyas proposiciones son parte integrante del presente Dictamen.



ARTÍCULO SEGUNDO. Se radique el Acuerdo respectivo para sus efectos correspondientes, ante el titular del Poder Ejecutivo Federal, y sucesivamente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como, ante la Secretaría de Salud del Gobierno de México.

Así lo dictaminaron y firman las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, a veinticuatro días del mes de mayo de dos mil veintidós.

**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA
PRESIDENTE**

DIP. JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

SECRETARIA

SECRETARIA

DIP. SUSANA ANDREA BARRAGÁN ESPINOSA

DIP. ANA LUISA DEL MURO GARCÍA

SECRETARIA

SECRETARIO

DIP. MARIBEL GALVÁN JIMÉNEZ

DIP. NIEVES MEDELLÍN MEDELLÍN

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. MANUEL BENIGNO GALLARDO SANDOVAL

DIP. GERARDO PINEDO SANTA CRUZ

